



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Hacienda Pública. Decreto-ley 1/2014, de 22 de abril, por el que se modifica la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura 12236

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Producción vitícola. Orden de 11 de abril de 2014 por la que se dictan las normas para la presentación de solicitudes y los requisitos exigidos para la adquisición de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo de Extremadura 12240

Consejería de Educación y Cultura

Bibliotecas. Orden de 7 de abril de 2014 por la que se convocan ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura 12253

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Servicio Extremeño de Salud**

Relación de aprobados. Resolución de 9 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las especialidades de Análisis Clínicos, Angiología y Cirugía Vascular, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Farmacia Hospitalaria y Medicina Nuclear del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **12287**

III OTRAS RESOLUCIONES**Presidencia de la Junta**

Ayudas. Subvenciones. Resolución de 8 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las mancomunidades de municipios de Extremadura y convocatoria única para el cuatrienio 2014/2017 **12291**

Consejería de Administración Pública

Acuerdos. Comisión Bilateral de Cooperación. Resolución de 21 de abril de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura **12295**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Montes. Resolución de 27 de marzo de 2014, del Consejero, por la que se excluyen 14,13 hectáreas del monte catalogado de utilidad pública con el n.º 36 de entre los de la provincia de Cáceres, "Dehesa Boyal", localizado en el término municipal de Jaraíz de la Vera y propiedad de este municipio **12297**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 28 de marzo de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17518 **12299**



Consejería de Educación y Cultura

Plan Regional de Fomento de la Lectura. Resolución de 15 de abril de 2014, de la Consejera, por la que se conceden los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2014 **12300**

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Ayudas. Deportes. Anuncio de 10 de abril de 2014 por el que se da publicidad al Anexo I del Decreto 88/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional **12303**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0007/14 **12307**

Notificaciones. Anuncio de 17 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0241/13 **12308**

Incentivos a la inversión. Anuncio de 21 de marzo de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas y/o denegadas al amparo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 1 expediente **12309**

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 7 de abril de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos **12310**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 9 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio ATDCV de las obras de mejora de la seguridad vial en la EX-109, pk 22+900 (Coria)". Expte.: SER0514037 **12312**

Información pública. Anuncio de 17 de marzo de 2014 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje "Valdeperros", parcela 92 del polígono 35. Promotor: D. Alejandro de la Cruz Núñez, en Valencia de Alcántara **12316**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 12 de marzo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para una instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovida por D. Galo Marín Toscano, en Jerez de los Caballeros **12316**

Información pública. Anuncio de 19 de marzo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, promovido por D. Joaquín Rivero Melara, en el término municipal de Villar del Rey **12318**

Vías pecuarias. Anuncio de 25 de marzo de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de Rivera", en el término municipal de Bienvenida **12319**

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de retirada de derechos de prima por vaca nodriza **12319**

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de retirada de derechos de prima por vaca nodriza **12320**

Notificaciones. Anuncio de 28 de marzo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con la solicitud de pago de saldo de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo..... **12321**

Formalización. Anuncio de 2 de abril de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Trabajos preventivos contra incendios forestales en varios montes de las ZAR "Sierras centrales de Badajoz" y "Tentudía" bajo gestión pública de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 1452OB1FR022 **12322**

Deslinde. Anuncio de 3 de abril de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de La Zarza o de Aguas de Verano", en el término municipal de La Zarza **12323**

Vías pecuarias. Anuncio de 3 de abril de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Santa María de Araya", en el término municipal de Mirandilla **12325**

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 11 de abril de 2014 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa. Ref.: 06/AT-1788/16405 **12328**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 2111-13-380, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013 **12329**



Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro en expedientes relativos a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013 **12330**

Notificaciones. Anuncio de 7 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 1084-12-58 por accidente escolar..... **12331**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 8 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores..... **12331**

Notificaciones. Edicto de 10 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **12332**

Mancomunidad Integral de Municipios del "Valle del Alagón"

Mancomunidades. Estatutos. Anuncio de 14 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos **12333**

Mancomunidad Zona Centro

Mancomunidades. Estatutos. Anuncio de 14 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos **12334**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO-LEY 1/2014, de 22 de abril, por el que se modifica la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. (2014DE0001)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel macroeconómico la crisis financiera, no sólo ha perjudicado notablemente al crecimiento del Producto Interior Bruto y al empleo, sino que, también, ha impactado en las finanzas públicas, destruyendo los márgenes de maniobra de las políticas monetarias y fiscales, elevando considerablemente el déficit de las Administraciones Públicas, y provocando las mayores tensiones financieras en los mercados internacionales.

En este escenario, Extremadura ha apostado de forma decidida por una política presupuestaria rigurosa, con un estricto control del déficit público, cuyos resultados han sido unos presupuestos fiables que han mejorado la credibilidad ante los mercados, acreedores e inversores y que están posibilitando un nuevo ciclo económico de la Región, dejando atrás el escenario de una profunda recesión económica.

El presupuesto del año 2014 establece un déficit del 1 % sobre el Producto Interior Bruto regional cumpliendo así los compromisos adquiridos con el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el conjunto de las Comunidades Autónomas, donde la austeridad, estabilidad y solidaridad entre las mismas debe ser la base sobre la que descansa la actual política presupuestaria de las Administraciones Públicas españolas.

Ahora bien, aún cuando uno de los objetivos de la política presupuestaria de la Junta de Extremadura ha sido el control de déficit público, el recurso al endeudamiento se ha visto incrementado, en cuanto, instrumento necesario para financiar el déficit, o lo que es lo mismo, en cuanto instrumento de financiación del gasto público como única alternativa al incremento de la carga fiscal de ciudadanos y empresas.

Pues bien, la política de endeudamiento ha cobrado especial relevancia ante la necesidad, acuciada por la crisis económica, de obtener nuevos ingresos con los que financiar las políticas sociales que cubran las necesidades básicas la población.

El recurso al endeudamiento permite a la Administración disponer de recursos suficientes para financiar sus niveles de gasto, pero a la vez, está absolutamente condicionado por la fluctuación de los tipos de interés en los mercados financieros.

La volatilidad es una característica fundamental de los mercados financieros modernos, cuya medida y precisión resulta tan vital como imprevista para los que en ellos operan, ya que la rapidez con la que se ajustan los precios de los activos financieros dependen de variables endógenas y exógenas que son de difícil previsión y resultan incompatibles con el principio de anualidad presupuestaria.

Los capítulos 8 y 9 del estado de gastos del presupuesto consignan los créditos necesarios para hacer frente a la adquisición de nuevos activos financieros y a la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Administración autonómica, y responden a una adecuada planificación presupuestaria para hacer frente a los vencimientos y, en su caso, refinanciación de la deuda viva. Dichas operaciones se imputan al presupuesto por su importe íntegro de acuerdo con la dotación programada.

El artículo 113 a) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, ya autoriza al Consejero competente en materia de Hacienda a acordar operaciones de canje, conversión, amortización anticipada total o parcial, refinanciación, sustitución o modificación de las condiciones de las operaciones de endeudamiento, al amparo de lo dispuesto en las respectivas normas de emisión o contracción, o por mutuo acuerdo de acreedores, cuando la situación del mercado u otras circunstancias lo aconsejen.

Se trata de operaciones financieras, que difícilmente pueden ser reflejadas en los estados de gastos de las correspondientes leyes anuales de presupuestos, por estar íntimamente ligadas a las condiciones del mercado directamente vinculadas a factores o hechos de difícil previsión, y para cuya formalización se requiere que legalmente se le atribuyan la consideración de operaciones no presupuestarias. Estas operaciones están destinadas a aprovechar las mejores condiciones de los mercados en la captación de recursos, disminuyendo la carga financiera o el riesgo de operaciones ya suscritas a elevados tipos de interés, en las que los costes financieros de la amortización anticipada y la nueva emisión sean menores que los de mantener viva la operación suscrita.

El vigente artículo 114 de Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, tan sólo contempla, como excepción al principio de aplicación al presupuesto, el producto y la amortización de las operaciones de endeudamiento a corto plazo por necesidades transitorias de tesorería, resultando necesario modificar dicho precepto al objeto de autorizar legalmente la formalización de las operaciones contempladas en el artículo 113 a) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, cuando lo permitan las condiciones del mercado, atribuyéndoles la consideración de operaciones no presupuestarias.

Hoy en día, de acuerdo con las garantías de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la limitación del coste de financiación de las operaciones de endeudamiento a formalizar por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Liquidez Autonómica, marcada por el Principio de Prudencia Financiera, aprobado por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, constituye una referencia máxima, incluso para aquéllas que no se benefician del citado Fondo. Actualmente dicho límite se encuentra muy por debajo del coste financiero de las operaciones de endeudamiento suscritas durante los ejercicios 2012 y 2013, provocado por la situación de los mercados en aquellos momentos, con una prima de riesgo que alcanzó su máximo histórico en el mes de julio de 2012, con 638 puntos, y que hacen inviables, además de ineficientes, mantener vivas dichas operaciones por el sobrecoste financiero que se está asumiendo.

Por tanto en dicha situación, la finalidad de esta norma no es otra que articular un marco jurídico flexible que permita dar respuesta de forma urgente a las actuales condiciones de los mercados financieros, autorizando legalmente como extrapresupuestarias aquellas operaciones que contribuyan a disminuir la carga financiera o el riesgo de operaciones ya suscritas a

elevados tipos de interés. Todo ello requiere una respuesta inmediata, que justifica la adopción de esta medida con la mayor urgencia posible, dada la volatilidad de los mercados.

Acreditada la extraordinaria y urgente necesidad de modificar el artículo 114 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, como único medio para posibilitar una gestión eficaz y eficiente de la política de endeudamiento de forma que optimice las cambiantes condiciones de los mercados financieros, resulta obligado que el Ejecutivo adopte las medidas necesarias para afrontar situaciones excepcionales, cuestiones inaplazables, o circunstancias imprevistas como la planteada; y ello, haciendo uso de los instrumentos normativos que el ordenamiento jurídico pone a su alcance, no sólo los habituales u ordinarios, sino también los de carácter excepcional como es la posibilidad de dictar una disposición legislativa bajo la forma de Decreto-ley en virtud de la potestad reconocida por el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero.

En este sentido, dado el carácter de la medida expuesta, así como el impacto en las cuentas públicas y la inmediatez con que debe de formalizarse las operaciones financieras a realizar en aras de su eficacia, dada la volatilidad de los mercados financieros, concurren todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Tribunal Constitucional para recurrir a este procedimiento legislativo de urgencia, pues «el decreto-ley [es un] instrumento del que es posible hacer uso para ordenar situaciones que, por razones difíciles de prever, reclaman una acción legislativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la tramitación parlamentaria de las leyes» (STC 111/1983, de 2 de diciembre; Fj. 6.º), o en aquellas situaciones en que «no pueda acudir a la medida legislativa ordinaria, sin hacer quebrar la efectividad de la acción requerida, bien por el tiempo a invertir en el procedimiento legislativo o por la necesidad de la inmediatez de la medida» (Sentencia núm. 111/1983, fundamento jurídico 6º), que es precisamente el supuesto ante el que nos encontramos.

Esa extraordinaria y urgente necesidad ha quedado lo suficientemente explícita y razonada en la presente Exposición de Motivos, y, finalmente, existe una conexión directa entre las medidas que en este Decreto-ley se adoptan y las actuales condiciones de los mercados financieros (STC 29/1982, de 31 de mayo; Fj. 3.º, párrafo 4), lo que facilitará el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma con el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el cumplimiento del déficit.

Por último, y en cuanto a la estructura del Decreto-Ley, es preciso destacar que al tratarse de una modificación puntual de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, consta de un artículo único y una disposición final.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2014,



D I S P O N G O:

Artículo único. Modificación de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Se modifica el artículo 114 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 114. Aplicación íntegra de los ingresos y gastos provenientes del endeudamiento y excepciones.

El producto, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos derivados de las operaciones de endeudamiento se aplicarán por su importe íntegro al respectivo presupuesto, con las siguientes excepciones, que tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias:

- a) Las operaciones de intercambio financiero o derivados financieros tales como seguros, permutas, opciones o cualquiera otra prevista en el artículo 113 b), respecto de las que se imputará únicamente al Presupuesto el resultado neto total producido durante el ejercicio por el conjunto de operaciones de esta naturaleza.

No obstante, cuando alguna de las dos partes de los derivados financieros tenga un período de liquidación fraccionario distinto de la otra, las diferencias se imputarán al Presupuesto del ejercicio de la liquidación del período más largo, manteniéndose entre tanto el producto de las liquidaciones fraccionarias en una cuenta de operaciones no presupuestarias.

- b) El producto y la amortización de las operaciones de endeudamiento a corto plazo por necesidades transitorias de tesorería.
- c) Las operaciones comprendidas en los supuestos contemplados en el artículo 113 a), materializadas mediante la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento y siempre que lleven aparejadas la amortización anticipada total o parcial de operaciones contratadas con anterioridad, cuando dichas amortizaciones anticipadas no se encuentren contempladas en los estados de gastos de las correspondientes leyes anuales de presupuestos».

Disposición final. Entrada en vigor.

Este Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de abril de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 11 de abril de 2014 por la que se dictan las normas para la presentación de solicitudes y los requisitos exigidos para la adquisición de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo de Extremadura. (2014050083)

El Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, (Reglamento Único para las Organización Común de Mercados), posibilitó la creación por los Estados miembros de la Unión Europea de reservas regionales o nacionales de derechos de plantación de viñedo.

La creación de dichas reservas tenía como objetivo mejorar la gestión del potencial vitícola o el mantenimiento de las creadas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, y el Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio. En este orden de cosas, el artículo 85 duodécies del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, recoge la regulación del modo en que se pueden conceder derechos de plantación procedentes de las reservas nacionales o regionales.

Recientemente, el Reglamento (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, crea la organización común de mercados de los productos agrarios y deroga los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 manteniendo, por medio de su artículo 230.1.b) ii), un régimen transitorio, hasta el 31 de diciembre de 2015, en lo relativo a los derechos de plantación regulados en la parte II, título I, capítulo III, sección IV bis, del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 que contiene, entre otros, el artículo 85 duodécies ya citado.

A nivel estatal, el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, habilita a las Comunidades Autónomas para que puedan constituir reservas de derechos de plantación de viñedo en el ámbito de su territorio con el fin de facilitar la gestión del potencial vitícola y evitar la pérdida del mismo regulando, asimismo, la adjudicación de derechos de plantación procedentes de esta reserva.

La Comunidad Autónoma de Extremadura por medio del Decreto 89/2009, de 24 de abril, desarrolla las normas que regulan el potencial de producción vitícola en su territorio estableciendo, en su artículo 40.1, que el reparto de derechos procedentes de la Reserva Regional se efectuará mediante Orden específica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que regule la presentación de solicitudes, documentación y requisitos exigidos para la venta o cesión de estos derechos a los solicitantes.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :**Artículo 1. Objeto.**

El objeto de la presente orden es establecer las normas para la presentación de las solicitudes, documentación y requisitos exigidos para la adquisición de los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedos de Extremadura, hasta un total de 500 (quinientas) hectáreas.

Artículo 2. Solicitantes.

1. Podrán solicitar la concesión de derechos de plantación de viñedos procedentes de la Reserva Regional, siempre que puedan cumplir las condiciones y los compromisos establecidos en la presente orden y deseen realizar una nueva plantación destinada a la producción de vinos de calidad:
 - a) Las personas físicas o jurídicas.
 - b) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
 - c) Las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica.
2. En el caso de sociedades en las que el reparto de acciones o participaciones tenga carácter nominativo, los interesados que formen parte de las mismas no podrán concurrir al concurso de nuevas plantaciones si hubiera concurrido la sociedad o agrupación.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No haber sido beneficiarios de la prima por abandono ni haber cedido derechos de replantación en la campaña de presentación de la solicitud ni en las últimas cinco campañas vitícolas.
2. No tener derechos de replantación vigentes en el momento de presentar la solicitud, salvo que dichos derechos estén comprometidos en una plantación o que no disponga de suficientes para completar la plantación solicitada.
3. Estar empadronados o tener el domicilio social en el ámbito territorial de Extremadura antes de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
4. Tener regularizada la totalidad de sus parcelas de viñedo, conforme a la normativa vitivinícola vigente en el momento de presentación de su solicitud.

Artículo 4. Compromisos de los beneficiarios.

1. Los solicitantes a quienes se les concedan derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional asumirán los siguientes compromisos:
 - a) No podrán transferir los derechos de plantación asignados.



- b) Utilizarán el derecho adjudicado en las superficies y para los fines para los que se ha concedido. En los tres meses siguientes a la resolución de concesión de nuevas plantaciones el beneficiario podrá solicitar un cambio en la ubicación del viñedo, dentro de las parcelas de su explotación, así como de la variedad, para una mejor organización de la misma o por motivos de fuerza mayor.
- c) No podrán transferir o ceder derechos de replantación durante las cinco campañas siguientes a la de concesión de derechos de la Reserva Regional.
- d) Cultivarán directamente el viñedo autorizado y no lo modificarán, una vez plantado, en un período no inferior a diez años, a contar desde la campaña siguiente a la que fue plantado, salvo por jubilación o causa de fuerza mayor.

En caso de transmisión de parcelas por causa de jubilación y/o fuerza mayor en las que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se transmitirán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria que será el órgano competente para autorizar las transmisiones y velar por su cumplimiento. No se realizará el cambio en la titularidad de las parcelas en el registro vitícola hasta que no quede acreditada suficientemente la asunción de los compromisos.

- e) Deberán destinar las plantaciones realizadas a producir vinos de calidad y con una salida garantizada.
 - f) Deberán utilizar los derechos concedidos en las dos campañas siguientes a la de la concesión. En caso contrario, los derechos volverán a la Reserva Regional sin compensación alguna por parte de esta Administración.
2. El incumplimiento de los compromisos de la adjudicación de los derechos de la Reserva Regional dará lugar a una resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria dejando sin efecto la concesión de los derechos e imponiendo, en su caso, las sanciones administrativas que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. Asignación de los derechos.

1. La concesión de los derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional tendrá como finalidad el establecimiento de nuevas plantaciones destinadas a la producción de vinos de calidad.
2. Una vez revisados los expedientes, en caso de que la superficie de derechos solicitadas supere las disponibles, la asignación de los derechos se efectuará, por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de acuerdo con los siguientes grupos de prioridad:
 - a) Grupo I: Jóvenes Agricultores que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 de este mismo artículo.
 - b) Grupo II : Agricultores titulares de Explotaciones Agrarias Prioritarias.
 - c) Grupo III: Agricultores a Título Principal.



- d) Grupo IV: Explotaciones inscritas en el Registro de titularidad compartida.
 - e) Grupo V: Otros solicitantes.
 - f) Grupo VI: Beneficiarios de derechos de nueva plantación en la convocatoria del año 2013.
3. Las condiciones de pertenencia a cada uno de los Grupos precedentes son las siguientes:
- a) Pertencerán al Grupo de Jóvenes Agricultores quienes reúnan íntegramente los siguientes requisitos:
 - 1. Hayan cumplido los dieciocho años y no hayan cumplido cuarenta años.
 - 2. Ejercen o pretendan ejercer la actividad agraria.
 - 3. Cuenten con capacitación profesional agraria suficiente adquirida antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - 4. Estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos para la actividad agraria y
 - 5. Se establezcan por primera vez en una explotación agrícola en calidad de jefe de explotación, entendiéndose como tal, el alta en la Seguridad Social, entre el 1 de enero de 2012 y el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Tendrán la consideración de Agricultores Titulares de Explotaciones Agrarias Prioritarias aquellos solicitantes que tengan acreditada esta condición en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - c) Se considerarán Agricultores a Título Principal aquellos solicitantes que tengan esta condición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Se calificarán como Explotaciones de Titularidad Compartida las que se encuentren inscritas en el Registro de Titularidad Compartida, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
 - e) Los solicitantes que no tengan cabida en ninguno de los Grupos I, II, III y IV anteriores y que además no hayan sido beneficiarios de derechos de nueva plantación en la convocatoria del año 2013, se integrarán en el Grupo V.
 - f) Se integrarán en el Grupo VI cualesquiera beneficiarios de derechos de nueva plantación procedentes de la Reserva Regional de Extremadura en la convocatoria del año 2013.
4. Las solicitudes se clasificarán en función de cada uno de los grupos. De este modo, se atenderán primero las solicitudes correspondientes a los viticultores que se encuadren en el Grupo I, en segundo lugar se atenderán las solicitudes correspondientes al Grupo II, en tercer lugar se atenderán las solicitudes correspondientes al Grupo III, en cuarto lugar se atenderán las solicitudes correspondientes al Grupo IV, en quinto lugar se atenderán las solicitudes del Grupo V y, en último lugar, las solicitudes correspondientes al Grupo VI.

5. No se concederán derechos al siguiente grupo de prioridad hasta que no se haya completado el anterior. Si es necesario priorizar solicitudes dentro de un Grupo concreto tendrán prioridad las de menor superficie en el Registro Vitícola a la fecha de publicación de esta Orden y, en caso de igualdad de superficie en el Registro Vitícola, por orden de registro de entrada de la presentación de la solicitud.
6. Cada solicitante sólo podrá integrarse dentro de uno de los grupos de prioridad contemplados en los apartados 2 y 3 de este artículo.

Artículo 6. Condiciones de asignación de los derechos.

1. Los derechos procedentes de la Reserva Regional se asignarán sin contrapartida económica a los solicitantes que acrediten su pertenencia al Grupo I.

En el resto de casos, el importe de los derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se abonará en el modo establecido en el artículo 10 de esta orden, será el siguiente:

- a. 378 €/ha para plantaciones que se realicen en la provincia de Badajoz y 189 €/ha en la provincia de Cáceres para los solicitantes que acrediten su pertenencia a los Grupos II, III y IV.
 - b. 1134 €/ha para las plantaciones que se realicen en la provincia de Badajoz y 567 €/ha en la provincia de Cáceres para los solicitantes que acrediten su pertenencia a los Grupos V y VI.
2. La cantidad máxima de derechos a asignar a cada solicitante, en función de la acreditación de la pertenencia al Grupo de referencia, será de:
 - a. 5 has para los pertenecientes al Grupo I.
 - b. 4 has para los incluidos en los Grupos II, III y IV.
 - c. 3 has para los comprendidos en los Grupos V y VI.
 3. En el supuesto de que el número de solicitudes presentadas no alcance la cuantía total de hectáreas objeto de esta convocatoria se asignarán cantidades superiores a las indicadas en el apartado anterior, aplicándose los mismos criterios de prioridad y no pudiéndose superar, en este caso, las 10 has. para los solicitantes del Grupo I y las 5 has. para el resto de solicitantes.

Artículo 7. Requisitos de las parcelas.

1. La superficie mínima a plantar en cada parcela solicitada será de 1 ha para las parcelas ubicadas en la provincia de Badajoz y de 0,5 hectáreas para las parcelas ubicadas en los términos municipales de la provincia de Cáceres. No obstante se admitirán solicitudes referidas a superficies inferiores siempre que sean colindantes con otras de la misma explotación si en su conjunto se alcanza la superficie mínima referida.
2. Las variedades a plantar serán las recogidas en el Anexo XXI del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola e indicado en las instrucciones para cumplimentar la solicitud.

Artículo 8. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes se cumplimentarán mediante el correspondiente modelo normalizado recogido en el Anexo I y II de la presente orden o a través de internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://agralia.juntaex.es>, (aplicación informática ARADO).
2. En ambos casos, una vez cumplimentada la solicitud, el solicitante deberá imprimirla y presentarla en cualquiera de los registros de entrada de documentos, Oficina de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos a la misma o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de diez días subsane la falta o presente dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para recabar los certificados o información necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos y compromisos. De no quedar constancia expresa de la autorización referida en el apartado anterior, estos documentos o certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Documentación a aportar.

1. La documentación que se deberá aportar junto la solicitud es la indicada a continuación.
 - a) Si el solicitante es una persona jurídica:
 1. Documentación acreditativa de su constitución.
 2. Documentación acreditativa de las personas que la componen.
 3. Documentación acreditativa de la condición de representante legal de quien firme la solicitud.
 4. Número de Identificación Fiscal de la persona jurídica.
 - b) Si el solicitante no es el propietario de la parcela:
 1. Autorización expresa del propietario o propietarios.
 2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del propietario o propietarios.



3. Si el propietario de la parcela es una persona jurídica, se deberá aportar la documentación que acredite fehacientemente tanto la condición como la vigencia de la designación, como representante legal de la misma, de quien firme la autorización expresa en calidad de tal.
- c) La acreditación de la formación agraria se realizará aportando cualquiera de los siguientes documentos:
 1. Copia del diploma de Capataz Agrícola.
 2. Titulación universitaria de la rama agraria.
 3. Declaración responsable de haber superado curso de incorporación a la empresa agraria, indicando el año en que realizó el curso.
- d) Croquis SIGPAC. En caso de que no se realice la plantación en un recinto concreto se deberá acotar la misma.
- e) Los solicitantes pertenecientes al Grupo II relativo a Titulares de Explotaciones Agrarias Prioritarias deberán aportar declaración responsable según el modelo que consta en el Anexo III a esta orden.
2. El órgano instructor podrá requerir de oficio a los solicitantes cuantas aclaraciones y ampliaciones sean precisos para la adecuada tramitación y resolución del procedimiento y, en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución y garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Artículo 10. Pago de los derechos de la Reserva Regional.

1. La cuantía a abonar por los derechos provisionalmente asignados, según el Grupo a que corresponda el solicitante, será la indicada en el artículo 6, apartado 1 de la presente orden.
2. Junto con la propuesta de resolución de concesión de los derechos de la Reserva Regional se comunicará al beneficiario el modo en que deberá hacer efectivo el importe que le corresponda en concepto de pago de los derechos provisionalmente asignados.
3. El solicitante deberá presentar el justificante de pago dirigido a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de resolución de concesión de derechos emitida por el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador.
4. La Resolución de concesión de derechos de la Reserva Regional será emitida una vez que se haya acreditado ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria el pago de los derechos asignados.
5. Si el interesado no acreditase, en el plazo indicado en el apartado 3.º de este artículo, el pago de los derechos procedentes de la Reserva Regional, se procederá a la desestimación de su solicitud.

**Artículo 11. Resolución.**

1. El órgano competente para resolver será la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Contra la resolución denegatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. El plazo de resolución y notificación de las solicitudes de concesión de derechos de plantación de viñedos procedentes de la Reserva Regional de Extremadura será de seis meses computados desde la fecha de terminación del plazo de solicitudes. La falta de resolución expresa en dicho plazo tendrá efecto desestimatorio y facultará al interesado para la interposición del recurso de alzada procedente.

Artículo 12. Autorización de plantación.

Una vez concedidos los derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional, el beneficiario efectuará la plantación del viñedo cumpliendo todos los compromisos establecidos en el artículo 4 de la presente orden y deberá presentar la correspondiente "Comunicación de Plantación de Viñedos" conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 89/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan las normas que regulan el potencial de producción vitícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de abril de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo
Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**ANEXO I****SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE NUEVAS PLANTACIONES DE
LA RESERVA REGIONAL DE EXTREMADURA****DATOS DEL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF O CIF:
DOMICILIO:			MUNICIPIO:
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			NIF.:

DATOS DEL PROPIETARIO DE LA PARCELA:

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF O CIF:
DOMICILIO:			MUNICIPIO:
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			NIF.:

SOLICITA: la concesión de un derecho de nueva plantación de viñedos de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedos de Extremadura para efectuar la plantación en la/s parcela/s que se cita/n en el Anexo II.

El solicitante debe marcar solamente uno de los siguientes Grupos, conforme a lo establecido en el **artículo 5** de la Orden:

☐
☐
☐**GRUPO I:** Joven Agricultor.**GRUPO II:** Titular E.A.P.**GRUPO III:** A.T.P.☐
☐
☐**GRUPO IV:** Explotación Titularidad Compartida**GRUPO V:** Otros solicitantes.**GRUPO VI:** Beneficiario en la convocatoria del año 2013

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

En virtud de lo cual y en razón de la solicitud presentada para la concesión de dichos derechos:

DATOS ACREDITATIVOS DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SOLICITANTE

- AUTORIZO expresamente al órgano instructor del procedimiento a solicitar de la **Seguridad Social**, los datos correspondientes que puedan ser necesarios para la resolución del procedimiento, de conformidad con el artículo 11 de la Ley orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal
- No autorizo y apporto la documentación acreditativa exigida.

DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA DEL SOLICITANTE

- CONSIENTO que mis **datos personales de identidad** sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente.
- CONSIENTO que mis **datos personales de residencia** sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente.
- NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que mis datos personales sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente y los facilitaré personalmente.

DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA DEL PROPIETARIO/S DE LA/S PARCELA/S

- CONSIENTO que mis **datos personales de identidad** sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente.
- NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que mis datos personales de identidad sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente y los facilitaré personalmente.

En _____, a ____ de _____ de 2014

Firma del solicitante o de su representante

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.



ANEXO II

SUPERFICIE A SOLICITAR Y DATOS SIGPAC DE LA PARCELA A PLANTAR

[illegible]

DECLARO: Que todos los datos contenidos en la presente declaración son verdaderos, comprometiéndome a aportar las pruebas que la Administración me pueda exigir.

AUTORIZO el tratamiento informático para que dichos datos sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Firma del Solicitante

Nombre, N.I.F. y firma del Propietario

(Sólo en el caso de que el solicitante NO sea el propietario de la parcela)

Fdo.: _____

DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE
CONCESIÓN DE DERECHOS DE NUEVAS PLANTACIONES DE
LA RESERVA REGIONAL DE EXTREMADURA****PROVINCIA (1):** Indicar Badajoz o Cáceres.**S o R (2):** Indicar (S) Secano o (R) Regadío.**ASOCIACIÓN (3):** Especificar alguno de los siguientes códigos de asociación según el caso:

- 1) Viña en cultivo único.
- 2) Viña asociada a olivar.
- 3) Viña asociada a otros cultivos.

VARIEDADES (4): Indicar una o varias de las siguientes variedades recogidas en el Anexo XXI del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola e indicado en las instrucciones para cumplimentar la solicitud

BLANCAS	TINTAS
(18) Alarije. (20) Borba. (19) Cayetana Blanca. (153) Cigüente. (150) Pardina. (9) Viura o Macabeo. (164) Chardonnay. (153) Cigüente. (14) Chelva o Montúa. (87) Eva o Beba de los Santos. (183) Gewürztraminer. (36) Malvar. (27) Moscatel de Alejandría. (167) Moscatel de Grano Menudo. (25) Parellada. (43) Perruno. (182) Riesling. (107) Torrontés. (203) Viognier. (177) Sauvignon Blanc. (7) Pedro Ximénez. (30) Verdejo. (12) Xarello.	(5) Bobal. (161) Cabernet Sauvignon. (3) Graciano. (1) Garnacha Tinta. (52) Garnacha Tintorera. (95) Jaén Tinto. (4) Mazuela. (166) Merlot. (50) Monastrell. (38) Morisca. (178) Pinot Noir. (340) Petit Verdot. (180) Syrah. (2) Tempranillo o Cencibel o Tinto Fino.

DESTINO (5): Indicar uno de los siguientes destinos de la producción.

- 1) Denominación de Origen Protegida (DOP).
- 2) Indicación Geográfica Protegida (IGP).

RÉGIMEN DE TENENCIA (6): Indicar (1) Propiedad o (2) Arrendamiento.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. _____, con N.I.F.
n.º _____, y domicilio en la localidad de _____,
calle _____, n.º _____,
en (márquese lo que proceda):

- Su propio nombre
- Calidad de representante legal de _____

DECLARA

Bajo su responsabilidad, que la explotación agraria prioritaria de la que es titular mantiene las condiciones que posibilitaron su consideración como tal, en aplicación de los artículos 4 a 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al ejercicio de dichos derechos.

En _____ a _____ de _____ de 2014
Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 7 de abril de 2014 por la que se convocan ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2014050081)

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura le otorga a las bibliotecas escolares importantes funciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En su artículo 135, se expresa que "todos los centros educativos dispondrán de una biblioteca escolar dotada de suficientes recursos que facilite el acceso a la información y a la documentación en los distintos soportes, propicie la actualización científica y pedagógica del profesorado, refuerce los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y fomente el hábito de la lectura, la práctica de idiomas y las habilidades en el uso de la información".

La lectura y escritura son resaltadas en la Ley de Educación de Extremadura como aspectos prioritarios del currículo, por este motivo, en el artículo 80 se dispone que "los centros sostenidos con fondos públicos, con el apoyo de la Administración educativa, elaborarán y pondrán en marcha planes de lectura, escritura y acceso a la información". En el mismo artículo se pone de manifiesto que dichos planes "deberán contar con la biblioteca escolar como espacio generador de actividades de enseñanza y aprendizaje".

Mediante la Orden de 25 de abril de 2007 (DOE núm 52, de 8 de mayo), se promovió la "Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura" y se reguló la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Extremadura, que adquirirían compromisos claros para utilizar la biblioteca escolar como un espacio educativo muy importante. Dicha Orden fue modificada por la Orden de 5 de junio de 2012 (DOE núm. 115, de 15 de junio) al objeto de que, entre otros aspectos, los centros privados concertados puedan incorporarse a ella.

Con este fin, el Decreto 226/2012, de 16 de noviembre (DOE núm 226, de 22 de noviembre), establece las bases reguladoras de concesión de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

D I S P O N G O:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la convocatoria pública de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros educativos privados concertados extremeños de niveles previos a la Universidad y la incorporación, de aquellos que así lo soliciten y sean seleccionados, a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX).

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas convocadas se regirán por lo establecido en el Decreto 226/2012, de 16 de noviembre, que establece las bases reguladoras de concesión de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (DOE núm. 226, de 22 de noviembre), por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo la Administración autonómica queda sometida a las obligaciones que en materia de publicidad de subvenciones exige el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios los centros educativos privados concertados extremeños de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial, que resulten seleccionados por la Consejería de Educación y Cultura, con las condiciones establecidas en el Decreto 226/2012, de 16 de noviembre.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que se encuentren incurso en algunas de las circunstancias previstas en el apartado segundo y tercero del artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Así mismo, no podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica y Estatal y frente a la Seguridad Social.

Artículo 4. Líneas de ayuda.

Esta convocatoria establece tres líneas diferentes e incompatibles de ayuda, dependiendo del grado de compromiso que quieran asumir los centros solicitantes:

1. Línea 1. Deben acogerse a ella los centros que deseen poner en marcha o impulsar la biblioteca escolar y necesiten ayuda económica para mejorar sus fondos y equipamientos, pero no quieran formar parte de la REBEX.
2. Línea 2. Dirigida a los centros que deseen adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que deberán acreditar una trayectoria de planes de trabajo en la biblioteca de varios cursos y cumplir los compromisos derivados de la pertenencia a la REBEX y que se establecen en la Orden de 25 de abril de 2007, en la que se promueve dicha Red, modificada por Orden de 5 de junio de 2012.
3. Línea 3. Se podrán acoger a ella los centros que ya pertenezcan a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y quieran mejorar los fondos bibliográficos y equipamientos de la biblioteca destinados a poner en marcha nuevas actividades o iniciativas de su plan de trabajo y/o plan de lectura, escritura y acceso a la información.

Artículo 5. Financiación, gastos subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 62.500 euros que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.02.222G.770.00, superproyecto 201413029002 y proyecto 201413020002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, con la siguiente distribución por cada línea:

- Línea 1: 38.500 euros.
- Línea 2: 12.000 euros.
- Línea 3: 12.000 euros.

En el supuesto de que en alguna de las líneas no se agotara la totalidad del crédito asignado, la cuantía sobrante incrementará las restantes líneas por el importe no utilizado, teniendo prioridad para recibir dicho excedente la línea 3 sobre la línea 2, y la línea 2 sobre la línea 1. Siempre deberá tenerse en cuenta que no se podrán sobrepasar los límites establecidos de la ayuda por centro expresados en los apartados 2, 3 a) y 4 a) del presente artículo.

2. Los centros educativos seleccionados dentro de la línea 1, recibirán ayuda económica de hasta 2.000 euros que deberán destinar a la adquisición de fondos bibliográficos, audiovisuales, mobiliario, equipamientos informáticos y cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento de la biblioteca escolar.
3. Los centros educativos seleccionados en la línea 2 ingresarán en la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX) y disfrutarán de los siguientes beneficios:
 - a) Ayuda económica de hasta 4.000 euros que deberá destinarse a la adquisición de fondos bibliográficos, audiovisuales, mobiliario, equipamientos informáticos y cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento de la biblioteca.
 - b) Todos aquellos que le correspondan como centro perteneciente a la REBEX y que se determinan en la Orden de 25 de abril de 2007, modificada por Orden de 5 de junio de 2012.
4. Los centros educativos de la línea 3 disfrutarán de los siguientes beneficios:
 - a) Ayuda económica de hasta 4.000 euros que deberá destinarse a la adquisición de fondos bibliográficos, audiovisuales, mobiliario, equipamientos informáticos y cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento de la biblioteca.
 - b) Todos aquellos que le correspondan como centro perteneciente a la REBEX y que se determinan en la Orden de 25 de abril de 2007, modificada por Orden de 5 de junio de 2012.
5. Para determinar la cuantía a percibir por cada uno de los solicitantes, se establecerá una relación baremada de los mismos, priorizada por orden de puntuación, de conformidad con los criterios de valoración especificados en el artículo 11 de esta orden. Teniendo en cuenta los límites máximos establecidos en este mismo artículo, se concederán las cuantías solicitadas hasta agotar los créditos disponibles.

***Artículo 6. Compromisos de los centros seleccionados en la línea 1.***

Los centros educativos seleccionados dentro de la línea 1 deberán cumplir los compromisos indicados en el artículo 6 del Decreto 226/2012, de 16 de noviembre.

Artículo 7. Compromisos de los centros de nueva adscripción a la REBEX (línea 2).

Los centros educativos que ingresen en la REBEX deberán cumplir los compromisos enumerados en el artículo 5 de la Orden de 25 de abril de 2007, modificada por Orden de 5 de junio de 2012 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 8. Compromisos de los centros ya adscritos a la REBEX (línea 3).

Los centros educativos ya adscritos a la REBEX deberán cumplir los compromisos enumerados en el artículo 5 de la Orden de 25 de abril de 2007, modificada por Orden de 5 de junio de 2012 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán obligatoriamente en los impresos oficiales que figuran como anexos a esta orden, no admitiéndose ninguno que no se ajuste al contenido y forma de estos.
2. No se admitirán dos solicitudes del mismo centro educativo, ya sean para la misma línea o para líneas diferentes. En este caso, se concederá un trámite de subsanación para que, en el plazo de 5 días desde la recepción de la comunicación, manifiesten su opción por una de ellas.
3. Los centros que se presenten a la línea 1 deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo I).
 - b) Datos del centro (Anexo IV).
 - c) Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo V).
 - d) Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura, la escritura y la educación en información (Anexo VI).
 - e) Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2014/2015 (Anexo VII).
 - f) Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VIII).
4. Los centros que se presenten a la línea 2, y, por tanto, soliciten su incorporación a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo II).
 - b) Datos del centro (Anexo IV).
 - c) Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo V).

- d) Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura y la educación en información (Anexo VI).
 - e) Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los tres próximos cursos (Anexo VII).
 - f) Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VIII).
 - g) Certificación de la secretaría del centro, con el visto bueno de la dirección, en el que se haga constar la formación recibida en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y educación en información de los docentes que estén implicados en el grupo de trabajo de la biblioteca (Anexo IX).
 - h) Certificación de la secretaría del centro, con el visto bueno de la dirección, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del Claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella (Anexo X).
5. Los centros que se presenten a la línea 3, deberán adjuntar la siguiente documentación:
- a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo III).
 - b) Datos del centro (Anexo IV).
 - c) Memoria de necesidades económicas (Anexo XI).
6. En la solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.
7. Para cualquier duda o aclaración se podrá dirigir correo electrónico a la dirección bibliotecasescolares@gobex.es o ponerse en contacto con el Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, avda. Valhondo s/n., módulo 5, 4.ª planta, 06800 Mérida), Tlf.: 924 006713/924 006739.

Artículo 10. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de veinte días hábiles desde la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas irán dirigidas a la Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la sede de la misma (Edificio III Milenio, avda. Valhondo, s/n., Mérida), en la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, avda. Valhondo, s/n., módulo 5, 4.ª planta, Mérida), Delegación Provincial de Badajoz (Avda. de Europa, 2, Badajoz), Delegación Provincial de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5.ª, Cáceres), Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Órganos de ordenación e instrucción.

1. Corresponde a la Secretaría General de Educación la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de ayudas convocadas en la presente orden.
2. Se constituirá la Comisión de Valoración y Selección, encargada de evaluar las solicitudes presentadas, integrada por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: el titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.
 - b) Vocales: el Jefe de Sección de Bibliotecas Escolares, un técnico o asesor designado por la Secretaría General de Educación y dos asesores de las Unidades de Programas Educativos designados por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación.
 - c) Secretario: Un funcionario del Servicio de Coordinación Educativa.
3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, tanto los vocales como el secretario podrán ser sustituidos por funcionarios adscritos al Servicio de Coordinación Educativa, publicándose las sustituciones en los tableros de anuncios de la Consejería Educación y Cultura y de las Delegaciones Provinciales de la misma.
4. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.
5. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas.
 - b) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia.
 - c) Elaboración del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

- d) El seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.
6. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración y Selección elaborará un informe con la relación de centros, el tipo de ayuda que reciben, así como la de aquellos excluidos con los motivos de la denegación.

Artículo 12. Criterios de valoración de las líneas 1 y 2.

En la evaluación de las solicitudes de las líneas 1 y 2, la Comisión de Valoración y Selección utilizará los criterios de valoración y ponderación que se especifican a continuación:

1. Años de existencia de un plan de trabajo de la biblioteca (1 punto cada año y hasta un máximo de 8 puntos).
2. Años de existencia de un plan para el fomento de la lectura, escritura y acceso a la información (1 punto cada año y hasta un máximo de 8 puntos).
3. Integración de la biblioteca en los documentos institucionales y pedagógicos del centro, con alusión expresa en los siguientes: Proyecto Educativo (2 puntos), Programación General Anual (2 puntos), ROF (1 punto), programaciones de área o materia (2 puntos) y programaciones de aula (2 puntos), Proyecto de equipo directivo (1 punto) (hasta un máximo de 10 puntos).
4. Utilización de la biblioteca por parte de un número significativo de docentes del claustro, expresamente recogido en los documentos pedagógicos del centro (hasta un máximo de 8 puntos):
 - Hasta el 30 % del claustro (2 puntos).
 - Del 31 al 50 % del claustro (4 puntos).
 - Del 51 % al 70 % del claustro (6 puntos).
 - Del 71 % al 100 % del claustro (8 puntos).
5. Utilización de la biblioteca para actividades curriculares llevadas a cabo en el curso en los dos últimos cursos, en el caso de la línea 2, y en el último curso, en el caso de la línea 1 y expresamente recogidas en los documentos institucionales del centro (1 punto por actividad y hasta un máximo de 8 puntos).
6. Apoyo de la biblioteca para la realización de proyectos documentales y trabajos de investigación en los dos últimos cursos, en el caso de la línea 2, y en el último curso, en el caso de la línea 1 y expresamente recogidas en los documentos institucionales del centro (1 punto por proyecto y/o trabajo, hasta un máximo de 8 puntos).
7. Actividades realizadas en el centro para instruir al alumnado en la utilización de la biblioteca escolar y sus recursos, llevadas a cabo en los dos últimos cursos, en el caso de la línea 2, y en el último curso, en el caso de la línea 1 y expresamente recogidas en los documentos institucionales del centro (1 punto por actividad y hasta un máximo de 7 puntos).



8. Actividades de uso de la biblioteca escolar para la búsqueda de información en las distintas áreas o materias, llevadas a cabo en los dos últimos cursos, en el caso de la línea 2, y en el último curso, en el caso de la línea 1 y expresamente recogidas en los documentos institucionales del centro (1 punto por actividad y hasta un máximo de 7 puntos).
9. Iniciativas llevadas a cabo en la biblioteca escolar para el fomento de la lectura en los dos últimos cursos, en el caso de la línea 2, y en el último curso, en el caso de la línea 1 y expresamente recogidas en los documentos pedagógicos del centro (1 punto por iniciativa, hasta un máximo de 7 puntos).
10. Empleo de la biblioteca de aula como recurso didáctico recogido expresamente en los documentos pedagógicos del centro (5 puntos).
11. Número de ejemplares de libros y revistas (por cada 100 ejemplares 0,1 punto y hasta un máximo de 10 puntos) (en el caso de las revistas deberá indicarse el número de títulos diferentes, no el número de ejemplares que se tengan de la misma publicación).
12. Existencia de fondos audiovisuales y digitales en la biblioteca (por cada 100 ejemplares 0,1 punto y hasta un máximo de 8 puntos).
13. Existencia de otros materiales y recursos en la biblioteca (partituras, carteles, mapas, fotografías, materiales curriculares elaborados por el profesorado y/o alumnado, juegos, maquetas...) (por cada 100 ejemplares 0,1 punto y hasta un máximo de 6 puntos).
14. Grado de cumplimiento de las recomendaciones internacionales en cuanto a la cantidad de documentos de la colección (mínimo 1 punto por 2.500 documentos y el resto proporcionalmente hasta un máximo de 4 puntos).
15. Grado de cumplimiento de las recomendaciones internacionales en cuanto a la relación del número de documentos de la colección con la cuantía de alumnos del centro (mínimo 10 documentos por alumno por lo que se recibirá 1 punto y el resto proporcionalmente hasta un máximo de 4 puntos).
16. Grado de compensación entre los fondos de ficción y de conocimiento (hasta un máximo de 6 puntos).
 - Si el porcentaje de libros informativos se encuentra entre el 61 % y el 70 %: 6 puntos.
 - Si el porcentaje de libros informativos se encuentra entre el 50 % y el 60 %: 4 puntos.
 - Si el porcentaje de libros informativos se encuentra entre el 40 % y el 49 %: 2 puntos.
 - El resto de proporciones no se puntuarán.
17. Relación entre el número de alumnos extranjeros y los documentos específicamente dedicados a su integración (mínimo 5 documentos por alumno extranjero por lo que se recibirá 1 punto, valorándose el resto proporcionalmente hasta un máximo de 4 puntos).
18. Relación entre el número de alumnos con necesidades educativas especiales y los documentos específicamente dedicados a su desarrollo (mínimo 5 documentos por alumno con estas necesidades por lo que se recibirá 1 punto, valorándose el resto proporcionalmente hasta un máximo de 4 puntos).

19. Número de ejemplares para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (por cada 100 ejemplares 0,1 punto y hasta un máximo de 4 puntos).
20. Existencia de un procedimiento anual de expurgo de los fondos, expresamente recogido en los documentos pedagógicos del centro (1 punto).
21. Existencia de un presupuesto propio de la biblioteca recogido expresamente en el presupuesto del centro (0,5 puntos por cada punto porcentual del presupuesto del centro y hasta un máximo de 8 puntos).
22. Número de ordenadores utilizados para la gestión y consulta de los usuarios en la biblioteca (0,5 puntos por ordenador y hasta un máximo de 8 puntos).
23. Superficie del local donde se ubica la biblioteca (0,05 puntos por m² y hasta un máximo de 8 puntos).
24. Existencia de zonas que permitan el estudio, el trabajo en grupo, la lectura de ocio y el acceso a internet (1 punto por cada una de ellas y hasta un máximo de 4 puntos).
25. Existencia de web o blog propio de la biblioteca (3 puntos).
26. Uso de tableros, murales, paneles informativos, o cualquier otro medio físico para difundir las actividades y novedades de la biblioteca (2 puntos).
27. Existencia de un equipo de biblioteca con responsable y suficiente personal para la atención de la biblioteca, expresamente recogido en los documentos pedagógicos del centro (0,25 puntos por cada docente y/o técnico, y hasta un máximo de 8 puntos).
28. Participación del alumnado en las tareas de gestión y dinamización de la biblioteca, expresamente recogido en los documentos pedagógicos del centro (0,25 puntos por cada alumno y hasta un máximo de 6 puntos).
29. Participación de los padres y madres en las tareas de gestión y dinamización de la biblioteca, expresamente recogido en los documentos pedagógicos del centro (0,25 puntos por cada persona y hasta un máximo de 4 puntos).
30. Establecimiento de un horario que facilite la visita y utilización de la biblioteca por parte del alumnado tanto en horario escolar como extraescolar (0,25 por cada hora a la semana y hasta un máximo de 9 puntos).
31. Publicación de un catálogo de acceso en línea para la comunidad educativa (2 puntos).
32. Utilización del gestor de bibliotecas escolares Abies (hasta un máximo de 7 puntos):
 - Para catalogar (2 puntos).
 - Para realizar el préstamo (2 puntos).
 - Catalogación completa de la colección con Abies (3 puntos).
33. Si el centro ha participado en los dos últimos cursos escolares en los concursos de Lectura en Público y de Ortografía, convocados por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura (por cada participación 1,75 puntos y hasta un máximo de 7 puntos).



34. Acciones de cooperación y colaboración con otras bibliotecas escolares y públicas, expresamente recogida en los documentos pedagógicos del centro (por cada acción realizada 1 punto y hasta un máximo de 5 puntos).
35. Actividades, colaboraciones y apoyos recibidos de asociaciones e instituciones externas en la biblioteca escolar, justificadas documentalmente (0,5 por cada acción y hasta un máximo de 2 puntos).
36. Existencia de un procedimiento sistemático y contrastado de evaluación de la biblioteca escolar, recogido expresamente en los documentos pedagógicos del centro (7 puntos).
37. Participación de toda la comunidad educativa en el proceso de evaluación a que alude el punto anterior (hasta un máximo de 6 puntos):
 - 2 puntos por la participación del profesorado.
 - 2 puntos por la participación del alumnado.
 - 2 puntos por la del resto de la comunidad educativa.
38. Número de instrumentos de evaluación (por cada uno de ellos 1 punto y hasta un máximo de 6 puntos).
39. Número de indicadores de evaluación (por cada uno de ellos 0,25 puntos y hasta un máximo de 6 puntos).
40. Participación demostrable del centro en un proyecto de formación en centro en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (5 puntos).
41. Participación demostrable del centro en grupos de trabajo en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (2 puntos por cada uno y hasta un máximo de 6 puntos).
42. Participación demostrable del centro en seminarios en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (2 puntos por cada uno y hasta un máximo de 6 puntos).
43. Participación del responsable de la biblioteca en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (0,02 puntos por hora de asistencia a cada uno de ellos y hasta un máximo de 4 puntos).
44. Participación del resto del equipo de la biblioteca en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (0,02 puntos por hora de asistencia a cada uno de ellos y hasta un máximo de 4 puntos).
45. Presentación de ponencias o experiencias por parte del responsable de la biblioteca en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (1 punto por ponencia o experiencia defendida y hasta un máximo de 4 puntos).



46. Presentación de ponencias o experiencias por parte del resto de miembros del equipo de la biblioteca en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (1 punto por ponencia o experiencia defendida y hasta un máximo de 4 puntos).
47. Publicaciones producidas por el centro o los participantes en el equipo de la biblioteca escolar en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y la educación en información. Se tendrán en cuenta las monografías, artículos, colaboraciones, aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros. (0,5 puntos por cada una de ellas y hasta un máximo de 7 puntos). Deberán presentarse fotocopias compulsadas de las páginas del documento en el que consten el ISBN o ISSN, y el título o tema que trata.
48. Premios o reconocimientos regionales, nacionales o internacionales recibidos por el centro o docentes que formen parte del equipo de la biblioteca, en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación en información (1 punto por cada uno, 1,5 si son de carácter nacional, 2 si son internacionales y hasta un máximo de 7 puntos). Deberán presentarse pruebas fehacientes de su concesión y la iniciativa premiada.
49. Valoración de la trayectoria de la biblioteca escolar en los dos últimos cursos en el caso de la línea 2 y del último curso en el caso de la línea 1 (hasta un máximo de 9 puntos):
- Desarrollo efectivo de los fines y principios educativos que les correspondan a los centros educativos, presentes en la Ley de Educación de Extremadura (artículos 2 y 3 de la LEEEx) en las actuaciones llevadas a cabo: hasta 4,5 puntos.
 - Si se han desarrollado adecuadamente los objetivos, actividades, temporalización, metodología y procedimientos de evaluación planificados en el plan de trabajo: hasta 2,5 puntos (0,5 como máximo para cada ámbito).
 - Análisis de las actividades que fomenten adecuadamente la motivación hacia el aprendizaje del alumnado, la implicación de las familias, la lectoescritura y el acceso a la información: hasta 2 puntos (0,5 como máximo por cada actividad).
50. Valoración del plan de trabajo presentado para los próximos cursos (hasta un máximo de 9 puntos):
- Fomento de los fines y principios educativos que les correspondan a los centros educativos, presentes en la Ley de Educación de Extremadura (artículos 2 y 3 de la LEEEx) en las acciones a desarrollar: hasta 4,5 puntos.
 - Inclusión y desarrollo adecuado, como mínimo, de objetivos, actividades a desarrollar, temporalización, metodología y procedimientos de evaluación: hasta 2,5 puntos (0,5 como máximo por cada ámbito).
 - Planteamiento de actividades que fomenten adecuadamente la motivación hacia el aprendizaje del alumnado, la implicación de las familias, la lectoescritura y el acceso a la información: hasta 2 puntos (0,5 como máximo por cada tipo de actividad).

Artículo 13. Criterios de valoración para la línea 3.

En la evaluación de las solicitudes de la línea 3, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Desarrollo de las acciones especificadas en el plan de trabajo de la biblioteca escolar (se dividirá el número de acciones especificadas en el plan entre 30, y la cantidad obtenida se multiplicará por el número de las que hayan sido debidamente ejecutadas, hasta un máximo de 30 puntos).
2. Desarrollo de las acciones especificadas en el plan de lectura, escritura y acceso a la información (se dividirá el número de acciones especificadas en el plan entre 20, y la cantidad obtenida se multiplicará por el número de las que hayan sido debidamente ejecutadas, hasta un máximo de 20 puntos).
3. Implantación de la herramienta de autoevaluación sugerida por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (20 puntos máximo).
 - 10 puntos si se encuentra en proceso de autoevaluación.
 - 20 puntos si ha terminado el proceso y ha sido validado por la Secretaría General de Educación.
4. Difusión de las actividades de la biblioteca a través de una web o blog propio de la biblioteca escolar durante el último curso escolar (5 puntos).
5. Ayudas económicas recibidas en este ámbito hasta el momento (25 puntos máximo) (si no se ha recibido ayuda se asignarán 25 puntos, por cada 1.000 euros recibidos se restará un punto al máximo).

Artículo 14. Propuesta, resolución y notificación.

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración y Selección, el Secretario General de Educación formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Consejera de Educación y Cultura que dictará la resolución que proceda. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración y Selección.
2. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, excepto en los supuestos previstos en el artículo 17.2 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que será sustituida por la publicidad en los tabloneros de anuncios de las delegaciones provinciales, sin perjuicio de su notificación a los interesados. No obstante, en el Diario Oficial de Extremadura se insertará, tras su resolución, un anuncio en virtud del cual se ordenará la publicación a través de los citados medios.
3. Asimismo, serán publicadas las concesiones de las ayudas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
4. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extre-

madura o desde la fecha en que la solicitud del centro tuvo entrada en el registro correspondiente en los supuestos del artículo 8 del Decreto 226/2012, de 16 de noviembre.

5. La resolución de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Cultura o bien directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
6. Los casos de renuncia serán notificados por el centro, según Anexo XIII, a la Secretaría General de Educación durante los cinco primeros días siguientes desde la notificación.

Artículo 15. Compatibilidad de subvenciones.

Las ayudas concedidas por la Consejería de Educación y Cultura en esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra subvención o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 16. Pago y justificación de las ayudas.

1. El abono de las ayudas se ejecutará según lo previsto en el artículo 14 del Decreto 226/2012, de 16 de noviembre.
2. El abono de las ayudas se ejecutará en dos pagos. El primero de ellos se tramitará como pago anticipado, por un importe del cincuenta por ciento de la subvención, y se abonará una vez emitida la resolución de concesión. El segundo pago, por importe del cincuenta por ciento restante de la subvención, se efectuará previa justificación del total de la ayuda concedida, que deberá realizarse antes del 30 de septiembre de 2014. Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que el centro solicitante tenga acreditada en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura.
3. El cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de la ayuda percibida, se acreditará mediante la aportación de una cuenta justificativa, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deberá presentarse antes del 30 de septiembre de 2014 y que incluirá la siguiente documentación:
 - a) Memoria explicativa del desarrollo de las actividades subvencionadas, que incorporará una memoria económica con desglose de los gastos que han sido financiados con la subvención.
 - b) Originales o copias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten la justificación de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención, relacionados en la citada memoria económica.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Además de los compromisos específicos que tendrán que cumplir los centros seleccionados en cada línea, indicados en los artículos 6, 7 y 8 de la presente orden, los beneficia-



rios estarán sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sus distintos apartados. Así como cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa básica estatal, autonómica y en la presente orden.

2. Los beneficiarios deberán adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para ello, los centros que resulten beneficiarios por la línea 1 deberán situar en sitio destacado y perfectamente visible en su biblioteca escolar, un rótulo con la siguiente leyenda: "Este centro educativo forma parte del Programa de Bibliotecas Escolares (línea 1), por lo que recibe ayuda de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura". Los centros que resulten beneficiarios por la línea 2 para ingresar en la REBEX, deberán colocar en sitio destacado y perfectamente visible en su biblioteca escolar un rótulo con la siguiente leyenda: "Este centro educativo pertenece a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, por lo que recibe ayuda del Programa de Bibliotecas Escolares de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura".

Artículo 18. Incumplimientos, revocación y reintegro.

En lo relativo a incumplimientos, revocación y reintegro de la ayuda recibida se atenderá a lo indicado en el artículo 16 del Decreto 226/2012, de 16 de noviembre y las disposiciones legales que en él se citan.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Secretario General de Educación para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de la presente orden de convocatoria.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime precedente.

Mérida, a 7 de abril de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS CONCERTADOS****LÍNEA I**

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares en:

Línea I. Centros que estén poniendo en marcha su biblioteca o quieran mejorarla, pero no deseen adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que presenta la siguiente documentación:

- ☐ Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria.
- ☐ Anexo IV. Datos del centro.
- ☐ Anexo V. Análisis de la situación actual de la biblioteca.
- ☐ Anexo VI. Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura, la escritura y el acceso a la información.
- ☐ Anexo VII. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el próximo curso.
- ☐ Anexo VIII. Proyecto de distribución de gasto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.

☐ Sí. Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura para solicitar los datos del solicitante, y en su caso del representante legal, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I.) del Ministerio competente, en razón de la convocatoria de Ayudas para la mejora de las Bibliotecas escolares de los centros concertados para el curso escolar 2013/2014.
☐ No,
☐ Sí. Autorizo al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con sus obligaciones con la Hacienda estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social (dicha autorización no es obligatoria, pero de no otorgarse, el interesado deberá aportar los certificados correspondiente junto con la solicitud).
☐ No,

Así mismo declara el beneficiario no estar incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En a de de 2014.
El/la director/a
(Sello y firma)

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Delgado Valhondo, Edificio III Milenio, módulo 5, planta 4ª, 06800-MÉRIDA).

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA**

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS CONCERTADOS****LÍNEA 2**

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares en la **línea 2**:

Línea 2. Centros que tengan una trayectoria probada en el trabajo con la biblioteca y quieran incorporarse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que presenta la siguiente documentación:

- ☐ Anexo II. Solicitud de participación en la convocatoria.
- ☐ Anexo IV. Datos del centro.
- ☐ Anexo V. Análisis de la situación actual de la biblioteca.
- ☐ Anexo VI. Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura, la escritura y las habilidades para usar la información.
- ☐ Anexo VII. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los tres próximos cursos.
- ☐ Anexo VIII. Proyecto de distribución de gasto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.
- ☐ Anexo IX. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar la formación recibida por los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca.
- ☐ Anexo X. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella.

☐ Sí. Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura para solicitar los datos del solicitante, y en su caso del representante legal, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I.) del Ministerio competente, en razón de la convocatoria de Ayudas para la mejora de las Bibliotecas escolares de los centros concertados para el curso escolar 2013/2014.
☐ No.
☐ Sí. Autorizo al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con sus obligaciones con la Hacienda estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social (dicha autorización no es obligatoria, pero de no otorgarse, el interesado deberá aportar los certificados correspondiente junto con la solicitud).
☐ No.

Así mismo declara el beneficiario no estar incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En a de de 2014.

El/la director/a
(Sello y firma)

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Delgado Valhondo, Edificio III Milenio, módulo 5, planta 4ª, 06800-MÉRIDA).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO III**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS CONCERTADOS****LÍNEA 3**

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITAAcogerse a la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares en la **línea 3**:**Línea 3. Centros adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura** para lo que presenta la siguiente documentación:

- ☐ Anexo III. Solicitud de participación en la convocatoria.
- ☐ Anexo IV. Datos del centro.
- ☐ Anexo XI. Memoria de necesidades económicas.

☐ Sí. Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura para solicitar los datos del solicitante, y en su caso del representante legal, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I.) del Ministerio competente, en razón de la convocatoria de Ayudas para la mejora de las Bibliotecas escolares de los centros concertados para el curso escolar 2013/2014.
☐ No.
☐ Sí. Autorizo al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con sus obligaciones con la Hacienda estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social (dicha autorización no es obligatoria, pero de no otorgarse, el interesado deberá aportar los certificados correspondiente junto con la solicitud).
☐ No.

Así mismo declara el beneficiario no estar incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En a de de 2014.

El/la director/a
(Sello y firma)

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Delgado Valhondo, Edificio III Milenio, módulo 5, planta 4ª, 06800-MÉRIDA).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

**ANEXO IV
DATOS DEL CENTRO****I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO**

Denominación:		
Código:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
C.P.R. al que pertenece:		
Línea de ayuda en la que quiere participar: Línea 1 ☐ Línea 2 ☐ Línea 3 ☐		

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO

Número total de alumnos/as	Número total de unidades	Número total de profesores/as
Número total de alumnos/as con necesidades educativas especiales :		
Número total de alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales:		
Niveles que imparte el centro (Marque con una X):		
☐ Educación Infantil.	☐ Bachillerato.	
☐ Educación Primaria.	☐ Ciclos formativos.	
☐ Educación Secundaria Obligatoria.	☐ Educación Especial.	

3.- DATOS DEL COORDINADOR DE LA BIBLIOTECA

Apellidos, Nombre:
Correo electrónico:
D.N.I.:
Ámbitos, áreas, módulos o materias curriculares donde participa:

En a de de 2014.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA**

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO V**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR****(LÍNEAS 1 Y 2).**

(Los datos recopilados en este cuestionario deben estar ajustados a la realidad y podrán ser comprobados en cualquier momento por la Secretaría General de Educación)

(Asegúrese del tipo de respuesta requerida, marcar una opción, indicar una cantidad o un porcentaje)

CENTRO:**Código:****LOCALIDAD:****Provincia:**

1.- Indique el tipo de local en el que está ubicada la biblioteca central (marque con una x la opción correspondiente)

Es de uso exclusivo.....

☐

No tiene local.....

☐

Está compartido con otros usos (informática, audiovisuales, docencia, etc.) ...

☐

2.- Indique si el centro dispone de:

Biblioteca central

☐
☐
☐

Bibliotecas de aula

Bibliotecas de departamentos

Años de funcionamiento

3.- Indique la superficie que tiene la sala donde se ubica la biblioteca central (en metros cuadrados)

4.- Valore de 1 a 5 las siguientes condiciones en la biblioteca

(1 es la peor valoración, 5 la mejor)

Mobiliario

Señalización de estanterías y espacios

Temperatura

Organización de los espacios

Ausencia de ruidos

Instalación de electricidad / cableado informático

Luminosidad

Acceso desde el exterior del centro educativo

5.- Indique el número de puestos posibles de lectura/consulta que existen en la biblioteca (con o sin equipo informático).....

6.- Indique si la biblioteca cuenta con zonas diferenciadas para:

Sí No

Lectura

☐	☐
--------------------------	--------------------------

Trabajo en grupo

☐	☐
--------------------------	--------------------------

Acceso a internet

☐	☐
--------------------------	--------------------------

Otras actividades

☐	☐
--------------------------	--------------------------

**7.- Indique el número de ordenadores operativos y terminales informáticos para uso de la biblioteca:**

Para los usuarios exclusivamente

Para la gestión interna

Mixto

8.- ¿Desde cuántos de estos dispositivos pueden acceder a internet los usuarios?

--

9.- Indique los equipamientos que se encuentran en la biblioteca (puede marcar más de una opción)

	SI	NO		SI	NO								
Lector de barras.....	<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>			<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>			Impresora.....	<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>			<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>		
Lectores reproductores de sonido.....	<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>			<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>			Escáner.....	<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>			<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>		
Lectores reproductores de imagen.....	<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>			<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>			Lectores de libros electrónicos (e-readers)	<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>			<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>		

10.- Indique la cantidad de los siguientes materiales que se encuentren en la biblioteca.

	Total	Del total, cuantos destinados a ACNEE	Del total cuantos son en otros idiomas															
Libros.....	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					
Audiovisuales (Videos, DVD, programas informáticos, discos compactos, CD ROM, diapositivas, etc.).....	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					
Suscripciones a revistas y periódicos.....	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																	
Música impresa.....	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																	
Otros tipos de documentos (cartográficos, gráficos, microformas, manuscritos, documentos oficiales, maquetas, juegos....)	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																	
Otros materiales no indicados anteriormente para alumnado con necesidades educativas especiales	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																	

11.- Del total de libros, indique el % de los libros de la colección que son de conocimiento (no ficción):

%	
<table border="1"><tr><td></td></tr></table>	

12.- Indique si la biblioteca dispone de los siguientes equipamientos y recursos adaptados para alumnado con necesidades educativas especiales:

	Sí	No		
Puestos de lectura adaptados.....	<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		<table border="1"><tr><td></td></tr></table>	
Hardware (monitores, ratones, pulsadores, joysticks, teclados,,)	<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		<table border="1"><tr><td></td></tr></table>	
Software específico	<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		<table border="1"><tr><td></td></tr></table>	



13.- ¿Qué presupuesto total anual se ha dedicado a la biblioteca del centro?

14.- ¿Qué porcentaje del presupuesto del centro está asignado a la biblioteca?

 %

15.- Importe total de gastos en adquisición de fondos durante el curso 2011/2013.

16.- ¿Se destinó parte del importe anterior a la adquisición de fondos en soporte electrónico?

SI

☐

NO

☐

17.- Método utilizado para clasificar las colecciones: (puede marcar más de una opción)

Edad/Nivel.....

☐

Clasificación Decimal Universal(CDU)

☐

Otros.....

☐

18.- Indique qué programa de gestión bibliotecaria se utiliza en la biblioteca: (marque con una x la opción correspondiente)

Catalogación Préstamo

ABIES.....

☐	☐
--------------------------	--------------------------

Otros programas

☐	☐
--------------------------	--------------------------

Ningún programa

☐	☐
--------------------------	--------------------------

De forma manual

☐	☐
--------------------------	--------------------------

Indicar cual:

19.- ¿Se ha completado la catalogación de la colección de la biblioteca?

SI

☐

NO

☐

20.- ¿El catálogo con la colección de la biblioteca está accesible en la web?

SI

☐

NO

☐

21.- Indique el número de horas que abre la biblioteca a la semana.

En horario escolar.....

En horario extraescolar.....

22.- Personas que tienen acceso a la biblioteca, además del alumnado y del personal:

Si

No

Familias

☐	☐
--------------------------	--------------------------

Usuarios ajenos a la Comunidad Educativa

☐	☐
--------------------------	--------------------------



23.- ¿Existe en el centro un plan de biblioteca integrado en el proyecto educativo?

SI ☐ NO ☐

24.- ¿Existe un Plan de trabajo anual de biblioteca?

SI ☐ NO ☐

25.- ¿Existe participación en proyectos de innovación y mejora?

SI ☐ NO ☐

26.- Indique si ha habido las siguientes actividades en la biblioteca durante el último curso::

	Sí	No
Actividades de enseñanza y aprendizaje curricular	☐	☐
Promoción de la lectura	☐	☐
Formación en el uso de la información y las fuentes	☐	☐
Educación en información (ALFIN)	☐	☐
Formación de estudiantes en el uso de las TIC	☐	☐
Relación con el Proyecto de lectura, escritura y acceso a la información de Centro y con el de TIC	☐	☐
Otras actividades (conferencias, seminarios, representaciones artísticas y culturales...)	☐	☐

27.- Indique el número de personas que forman parte del equipo de la biblioteca (por sexo):

	M	H
Profesores		
Técnicos		
Alumnos		
Familia		

28.- Indique la dedicación horaria semanal del responsable de la biblioteca y de todos los componentes del equipo (suma de las horas de todos los miembros)

Responsable/Coordinador de la biblioteca

Resto del equipo de la biblioteca

29.- Indique el número de horas de formación específica que ha recibido el responsable de la biblioteca a lo largo de su trayectoria profesional.

30.- Indique el número de horas de formación específica que ha recibido el resto de miembros que forman el equipo de la biblioteca a lo largo de su trayectoria profesional.

31.- ¿Ha recibido formación en el último año el responsable de la biblioteca?

SI ☐ NO ☐

32.- ¿Cuántos profesores especifican en su programación de área o materia la utilización de la biblioteca o programan en ella actividades como espacio educativo?.



33.- ¿Participa el centro en alguno de los tipos de proyectos indicados, en el ámbito de las bibliotecas escolares?

	SI	NO	Número
Participación en proyectos de formación en centro	☐	☐	
Participación en grupos de trabajo y seminarios en el CPR	☐	☐	

34.- Indique el número total y tipo de préstamos realizados el curso anterior (libros, publicaciones periódicas, documentos audiovisuales y electrónicos...)

		SI NO
Préstamos individuales	☐	☐
Préstamos de aula	☐	☐
Préstamos departamentales	☐	☐
Préstamos interbibliotecarios	☐	☐

35.- ¿Existe un procedimiento de expurgo de los fondos de la biblioteca? (marque con una x la opción correspondiente)

SI ☐ NO ☐

36.- Indique si se realiza evaluación periódica del uso de la biblioteca (marque con una x la opción correspondiente)

SI ☐ NO ☐

37.- Indique cuántos años hace que el centro desarrolla un plan de lectura, escritura y acceso a la información de centro (marque con una x la opción correspondiente):

Nº de años No tiene ☐

38.- Indique si está integrada la biblioteca en los documentos institucionales y pedagógicos de centro

	SI	NO
Proyecto Educativo	☐	☐
Programación General Anual	☐	☐
Programaciones de área o materia	☐	☐
ROF	☐	☐
Programaciones de aula	☐	☐
Proyecto de equipo directivo	☐	☐

39.- Indique las publicaciones que se realizan en la biblioteca (marque con una x la opción correspondiente)

	SI	NO		SI	NO
Guía de uso de la biblioteca.....	☐	☐	Boletín de novedades.....	☐	☐
Revista o periódico de la biblioteca....	☐	☐	Guías de lectura.....	☐	☐
Blog de la biblioteca.....	☐	☐	Revista o periódico del centro...	☐	☐
Web de la biblioteca.....	☐	☐	Tablones, murales o paneles informativos para difundir las actividades y novedades de la biblioteca	☐	☐

40.- Indique los tipos de biblioteca con los que se tuvo relación durante el curso 2012/2013: (marque con una x la opción correspondiente)

	Sí	No
<i>Bibliotecas públicas municipales o del estado</i>		
<i>Otras bibliotecas escolares</i>		
<i>Otros tipos de bibliotecas</i>		

41.-Especifique los premios o reconocimientos recibidos en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información recibidos por el centro o alguno de los miembros del equipo biblioteca (Hay que indicar premio, año e institución que lo otorga)

[illegible]



42.- Especifique las monografías, artículos o colaboraciones sobre bibliotecas escolares, fomento de la lectura o educación en información recibidos por el centro o alguno de los docentes implicados. (Hay que indicar título, ISBN o ISSN y editorial o medio digital donde se publicó, y presentar fotocopia compulsada en el que consten dichos datos)

43.- Aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros, etc., por el centro o los docentes participantes en el proyecto, en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación documental. (Hay que indicar título de la colaboración, evento en el que se presentó, año)

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO VI**Memoria de actividades desarrolladas en la biblioteca escolar**

(En el caso de presentar solicitud por la línea 1 será del último curso. Si se presenta por la línea 2, será de los dos últimos cursos)

Nombre del centro:		
Código:	Localidad:	
Provincia:	Tfno:	

1. Actuaciones para mejorar los fondos, equipamientos e instalaciones.
2. Organización, catalogación, automatización y gestión de los fondos.
3. Organización de la biblioteca (presupuesto, horario, equipo de apoyo, etc.).
4. Fomento de la lectura.
5. Educación en información: Proyectos documentales, formación de usuarios, etc.
6. Incorporación de la biblioteca al Proyecto Educativo y las programaciones anuales.
7. Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, etc.)
8. Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.
9. Otra información de interés.
10. Fotografías de la biblioteca y actividades realizadas en el centro (Máximo una página)

IMPORTANTE: Instrucciones de redacción de la memoria:

Los centros que se presenten por la **línea 1** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra. Es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **tres** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos **o cuatro páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

Los centros que se presenten por la **línea 2** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos **o seis páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO VII**Plan de trabajo de la biblioteca escolar**

(Para el siguiente curso en el caso de la línea 1. Para los tres próximos cursos en el caso de la línea 2)

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

1. **Justificación.**
2. **Objetivos.**
3. **Actuaciones para mejorar los equipamientos e instalaciones.**
4. **Actuaciones para mejorar los fondos y su gestión.**
5. **Organización de la biblioteca (horarios, presupuesto, equipo de apoyo, etc.)**
6. **Actividades de fomento de la lectura.**
7. **Educación en información: Proyectos documentales, formación de usuarios, etc.**
8. **Iniciativas para incluir la biblioteca en los documentos del centro.**
9. **Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, blogs, webs, etc.)**
10. **Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.**
11. **Evaluación (procedimientos de seguimiento, instrumentos e indicadores utilizados)**

IMPORTANTE: Instrucciones de redacción del plan:

Los centros que se presenten por la **línea 1** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los once apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **tres** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **cuatro páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

los centros que se presenten en la **línea 2** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los once apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **seis páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO VIII**PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTO
(LÍNEAS 1 Y 2)**

Nombre del centro:		
Código:	Localidad:	
Provincia:	Tfno:	

Concepto	Importe
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos y si se dedicarán a gestión o para el uso del alumnado)	
Publicación de materiales, boletines, etc., propios de la biblioteca (Especificar)	
Otros (Especificar)	
TOTAL (No puede exceder el máximo indicado para cada línea en la convocatoria)	

En a de de 2014.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IX**CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN BIBLIOTECAS ESCOLARES POR LOS
DOCENTES IMPLICADOS EN EL PROYECTO (LÍNEA 2)**

Don/Doña:

Como Secretario/a del Centro:

Localidad:

Provincia:.....

CERTIFICA

Que la formación recibida en materia de bibliotecas escolares, fomento de la lectura y educación en información por parte del equipo implicado en la gestión, mantenimiento y uso de la biblioteca escolar ha sido la siguiente:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Curso o actividad formativa	Horas

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes
en a de de 2014.

El/la Secretario/a

VºBº El/la Director/a

Fdo.:

Fdo:.....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA**

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO X**CERTIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE
EXTREMADURA (LÍNEA 2)**

Don/Doña:

Como Secretario/a del Centro:

Localidad:

Provincia:.....

CERTIFICA

Que tanto el Consejo Escolar como el Claustro de profesores han tomado el acuerdo de solicitar la incorporación del centro a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, regulada en la Orden del 25 de abril de 2007 de la Consejería de Educación, (D.O.E. de 8 de mayo de 2007) y modificada por Orden de 5 de junio de 2012 y que asumen los compromisos que en ella se especifican.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes

en a de de 2014.

El/la Secretario/a

VºBº El/la Director/a:

Fdo.:

Fdo:.....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA**

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XI**MEMORIA DE NECESIDADES ECONÓMICAS
(LÍNEA 3. Centros que pertenecen a la REBEX)**

Nombre del centro:		
Código:	Localidad:	
Provincia:		Tfno:

Explicación de las inversiones, actividades e iniciativas en las que se empleará la ayuda solicitada



Cuantificación de los medios necesarios para desarrollar las actividades	
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos)	
Publicación de materiales, guías de lectura, boletines, etc., propios de la biblioteca (Especificar, no se tendrán en cuenta las publicaciones o revistas del centro)	
Otros (Especificar)	

En a de de 2014.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XII**CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

Don/Dña.....,
como Secretario/a del Centro Educativo:
..... de la localidad de
.....

CERTIFICA:

1º.- Que la ayuda concedida por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura para la mejora de la biblioteca escolar, por una cuantía de euros, ha sido destinado en su totalidad a los fines para el que fue concedido.

2º.- Se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actividades subvencionadas.
- Memoria económica con desglose de los gastos que han sido financiados con la subvención.
- Originales o copias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten la justificación de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención, relacionados en la citada memoria económica.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el Vº Bº del Director/a

En a de de 2014.

Vº Bº
El/la Director/a

(Sello)

El/la Secretario/a

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XIII**SOLICITUD DE RENUNCIA A LA AYUDA**

D.		
Director del centro:		
Dirección:		
Localidad	C.P.	Provincia

Por acuerdo del Claustro de Profesores manifestado en la reunión celebrada el _____ de _____ de 201_ y acuerdo del Consejo Escolar del centro pronunciado en sesión de _____ de _____ de 2.01_.

SOLICITA

La RENUNCIA a la participación en el programa de bibliotecas escolares regulado por el Decreto nº 226, de 16 de noviembre de 2012 y la Orden nº XX, de xx de aaaa de la Consejería de Educación y Cultura, por los siguientes motivos (indicar):

_____, a _____ de _____ de 201_.

El Director,

Fdo.: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las especialidades de Análisis Clínicos, Angiología y Cirugía Vascular, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Farmacia Hospitalaria y Medicina Nuclear del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014060820)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en las especialidades anteriormente citadas, según relación adjunta a la presente resolución.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: <http://convocatoriasses.gobex.es/>

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su especialidad, deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada

o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de la convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VII de la convocatoria.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría y especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y en su caso especialidad, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

Cuarto. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presentan la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de no-



viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de abril de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



ANÁLISIS CLÍNICO					
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	2634130D	SACRISTAN ENCISO, BEATRIZ	70,667	15,000	85,667
2	31641859T	BENITEZ FUENTES, JOAQUINA MARIA	56,000	17,520	73,520
3	7974990Q	PEREZ GARCIA, LOURDES	56,667	15,093	71,760
4	71141648A	RIO MARTIN, MARIA DEL	50,667	6,900	57,567

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR					
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	76027627T	SALGADO PACHECO, ANTONIO	96,667	7,800	104,467

CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA					
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	28962958R	JARAIZ ARROYO, JOSE MIGUEL	76,667	9,600	86,267
2	28958950H	GALAN FAJARDO, JOSE MARIA	76,000	9,300	85,300
3	29443147L	PEREZ SUTILO, ALISEDA	58,000	9,050	67,050

FARMACIA HOSPITALARIA					
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	31862384R	MORENO ALVAREZ, PLACIDO JUAN	71,333	17,000	88,333
2	77323331E	MEDINA COMAS, RAQUEL	73,333	13,200	86,533
3	28592830N	CASTELO LUQUE, ANGEL ANTONIO	64,667	16,500	81,167
4	44400918Q	GARRIDO AMEIGEIRAS, MARIA ROSA	59,333	18,390	77,723
5	6577730Y	MARTIN CLAVO, SUSANA	60,667	13,150	73,817
6	52293036Y	ALONSO JIMENEZ, JOSE	50,667	13,960	64,627
7	76072703L	RANGEL BRAVO, INMACULADA	51,333	11,800	63,133
8	28946799B	RIVERO CAVA, MARIA SOLEDAD	54,000	7,100	61,100
9	53570799G	ESCUDERO VILAPLANA, VICENTE DAMIAN	52,667	7,450	60,117

MEDICINA NUCLEAR					
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	9430768D	GARCIA BERNARDO, LUCIA	93,333	15,900	109,233
2	52950307Y	DURAN BARQUERO, CARMEN MARIA	90,000	14,600	104,600
3	38815845X	MARISCAL LABRADOR, EMILIO	66,667	0,000	66,667

III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las mancomunidades de municipios de Extremadura y convocatoria única para el cuatrienio 2014/2017. (2014060810)

Con fecha 18 de noviembre de 2013 fue publicado, en el DOE número 222, el Decreto 211/2013, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las mancomunidades de municipios de Extremadura y convocatoria única para el cuatrienio 2014/2017.

Estas subvenciones están destinadas a la contratación de dinamizadores y coordinadores deportivos para el desarrollo del VI Programa de Dinamización Deportiva Municipal, programa que la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres vienen desarrollando conjunta e ininterrumpidamente desde la primera fase iniciada en 1997.

De conformidad con la disposición adicional única del Decreto 211/2013, de 12 de noviembre, se efectúa la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única para el cuatrienio 2014-2017 de las ayudas para sufragar parcialmente los gastos de la contratación de dinamizadores y coordinadores deportivos municipales.

Las ayudas fueron concedidas mediante Resolución de 7 de marzo de 2014, de la Secretaría General, sobre concesión de las subvenciones reguladas por el Decreto 211/2013, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las mancomunidades de municipios de Extremadura y convocatoria única para el cuatrienio 2014/2017.

Una vez tramitadas y resueltas todas las solicitudes presentadas, y notificada la concesión de las mismas a las entidades beneficiarias, procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento del apartado 10 de la disposición adicional única Decreto 211/2013, de 12 de noviembre, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiarios, cantidades concedidas y el número de dinamizadores y coordinadores deportivos que corresponden a cada beneficiario.

Por todo ello,

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad, a las ayudas concedidas, recogidas en el Anexo adjunto, mediante Resolución de 7 de marzo de 2014, de la Secretaría General, correspondientes a la convocatoria única para el cuatrienio 2014/2017 de las ayudas para la contratación de dinamizadores y coordinadores deportivos para el desarrollo del VI Programa de Dinamización Deportiva Municipal, programa desarrollado conjuntamente con las Excmas. Diputaciones Provinciales



de Badajoz y Cáceres, con expresión del número de dinamizadores y coordinadores concedidos a cada una de ellas y las cuantías que les corresponden para cada uno de los cuatro años de duración del VI Programa de Dinamización Deportiva (2014/2017), cuyo importe total es de nueve millones ciento once mil doscientos euros (9.111.200 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.461.00, Superproyecto de gasto 2014.02.02.9001 "Programa de dinamización deportiva municipal", Código de proyecto 2014.02.02.0001 "Programa de dinamización deportiva municipal" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios correspondientes, con arreglo al siguiente detalle:

Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	TOTAL
2.277.800 €	2.277.800 €	2.277.800 €	2.277.800 €	9.111.200 €

Mérida, a 8 de abril de 2014.

La Secretaria General,
MARINA GODOY BARRERO

ANEXO

MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE DINAMIZADORES DEPORTIVOS POR LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA Y CONVOCATORIA ÚNICA PARA EL CUATRIENIO 2014/2017 (Decreto 211/2013, de 12 de noviembre)

PROVINCIA DE BADAJOZ							
MANCOMUNIDAD	DIN (1)	COORD (2)	2014	2015	2016	2017	AYUDA TOTAL
Mancomunidad I. Aguas y Servicios de Llerena	6	1	131.740 €	131.740 €	131.740 €	131.740 €	526.960 €
Mancomunidad I. de Municipios Río Bodión	5	1	113.120 €	113.120 €	113.120 €	113.120 €	452.480 €
Mancomunidad I. La Serena	5	1	113.120 €	113.120 €	113.120 €	113.120 €	452.480 €
Mancomunidad I. Vegas Bajas	4	1	94.500 €	94.500 €	94.500 €	94.500 €	378.000 €
Mancomunidad I. Comarca de Olivenza	4	1	94.500 €	94.500 €	94.500 €	94.500 €	378.000 €
Mancomunidad I. Serena-Vegas Altas	4	1	94.500 €	94.500 €	94.500 €	94.500 €	378.000 €
Mancomunidad I. Municipios Guadiana	4	1	94.500 €	94.500 €	94.500 €	94.500 €	378.000 €
Mancomunidad I. Sierra Suroeste	3	1	75.880 €	75.880 €	75.880 €	75.880 €	303.520 €
Mancomunidad I. Turística y Servicios Tentudía	3	1	75.880 €	75.880 €	75.880 €	75.880 €	303.520 €
Mancomunidad I. Municipios Centro	3	1	75.880 €	75.880 €	75.880 €	75.880 €	303.520 €
Mancomunidad S.S.B Zona de Barros	2	1	57.260 €	57.260 €	57.260 €	57.260 €	229.040 €
Mancomunidad I. Siberia I	2	1	57.260 €	57.260 €	57.260 €	57.260 €	229.040 €
Mancomunidad I. Cijara	2	1	57.260 €	57.260 €	57.260 €	57.260 €	229.040 €
Mancomunidad I. Lácara Los Baldios	1	1	38.640 €	38.640 €	38.640 €	38.640 €	154.560 €
Mancomunidad I. Tierra de Barros Río Matachel	1	1	38.640 €	38.640 €	38.640 €	38.640 €	154.560 €

(1) Número de dinamizadores deportivos.

(2) Número de coordinadores deportivos.



PROVINCIA DE CÁCERES							
MANCOMUNIDAD	DIN (1)	COORD (2)	2014	2015	2016	2017	AYUDA TOTAL
Mancomunidad I. Intermunicipal La Vera	5	1	113.120 €	113.120 €	113.120 €	113.120 €	452.480 €
Mancomunidad I. Campo Arañuelo	4	1	94.500 €	94.500 €	94.500 €	94.500 €	378.000 €
Mancomunidad I. Municipios Tajo Salor	4	1	94.500 €	94.500 €	94.500 €	94.500 €	378.000 €
Mancomunidad I. Villuerca-Ibores-Jara	4	1	94.500 €	94.500 €	94.500 €	94.500 €	378.000 €
Mancomunidad I. Sierra de Montánchez	4	1	94.500 €	94.500 €	94.500 €	94.500 €	378.000 €
Mancomunidad I. Ribera Fresnedosa	3	1	75.880 €	75.880 €	75.880 €	75.880 €	303.520 €
Mancomunidad I. Sierra San Pedro	2	1	57.260 €	57.260 €	57.260 €	57.260 €	229.040 €
Mancomunidad I. Sierra de Gata	2	1	57.260 €	57.260 €	57.260 €	57.260 €	229.040 €
Mancomunidad I. Comarca de Trujillo	2	1	57.260 €	57.260 €	57.260 €	57.260 €	229.040 €
Mancomunidad I. Valle del Alagón	2	1	57.260 €	57.260 €	57.260 €	57.260 €	229.040 €
Mancomunidad I. Zona Centro	2	1	57.260 €	57.260 €	57.260 €	57.260 €	229.040 €
Mancomunidad I. Valle del Jerte	2	1	57.260 €	57.260 €	57.260 €	57.260 €	229.040 €
Mancomunidad I. Trasierra Tierras de Granadilla	1	1	38.640 €	38.640 €	38.640 €	38.640 €	154.560 €
Mancomunidad I. Riberos del Tajo	1	1	38.640 €	38.640 €	38.640 €	38.640 €	154.560 €
Mancomunidad de Municipios Valle del Ambroz	1	1	38.640 €	38.640 €	38.640 €	38.640 €	154.560 €
Mancomunidad de Municipios Comarca de las Hurdes	1	1	38.640 €	38.640 €	38.640 €	38.640 €	154.560 €

(1) Número de dinamizadores deportivos.

(2) Número de coordinadores deportivos.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014060818)

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 del Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura,

RESUELVO:

Publicar el mencionado acuerdo como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 21 de abril de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



*Comisión Bilateral de Cooperación Administración General
del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura*



**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN
RELACIÓN CON LA LEY 2/2014, DE 18 DE FEBRERO, DE MEDIDAS FINANCIERAS
Y ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1º. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 9 de la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2º. Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
- 3º. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

20 de marzo de 2014

Cristóbal Montoro Romero

Cristina Elena Teniente Sánchez

MINISTRO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

VICEPRESIDENTA, PORTAVOZ Y CONSEJERA
DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, del Consejero, por la que se excluyen 14,13 hectáreas del monte catalogado de utilidad pública con el n.º 36 de entre los de la provincia de Cáceres, "Dehesa Boyal", localizado en el término municipal de Jaraíz de la Vera y propiedad de este municipio. (2014060815)

Habiendo solicitado el ayuntamiento de Jaraíz de la Vera la descatalogación de las aproximadamente 14,13 hectáreas que, pertenecientes al epigrafiado monte (de 1.218 hectáreas), se hallan comprendidas en las parcelas catastrales de carácter urbano correspondientes a las referencias:

6050040TK6355S,	6050041TK6355S,	6050042TK6355S,	6050043TK6355S,
6050044TK6355S,	6050045TK6355S,	6050046TK6355S,	6050015TK6364N,
6050056TK6364N,	6050030TK6364N,	6050011TK6355S,	6050061TK6364N,
6050062TK6364N,	6050063TK6364N,	6050064TK6364N,	6050065TK6364N,
6050012TK6364N,	6050057TK6364N,	6050013TK6364N,	6050014TK6364N,
6050059TK6364N y	6050058TK6364N.		

Tramitado el correspondiente procedimiento administrativo de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y en la demás normativa de aplicación.

Resultando que las indicadas parcelas han perdido su originaria naturaleza forestal e incluso su condición de suelo no urbanizable como consecuencia de su actual urbanización industrial en razón a la demanda de suelo público para ese uso y a su propia localización (aneja a la carretera CC-914, al sector de suelo industrial y al propio núcleo urbano del municipio).

Considerando que, no obstante dicha desnaturalización de una parte no significativa del monte, la presente descatalogación no puede fundamentarse en razones relativas a la mejora de su definición o gestión y sí en las circunstancias excepcionales que la han propiciado y consecuente necesidad de regularizar la urbanización industrial de dicha parte del monte en la actual tramitación del Plan General Municipal de conformidad con lo determinado en el Plan Territorial de Gata.

Resultando que no existen terrenos públicos susceptibles de ser incorporados al monte y considerando que no resulta conveniente la creación de enclavados de mera gestión en otros montes de la titularidad del municipio de Jaraíz de la Vera.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Medio Ambiente en su calidad de órgano forestal autonómico y en ejercicio de la atribución que me confiere lo prevenido en el citado artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, y en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Primero. Autorizar la descatalogación de las siguientes parcelas catastrales de titularidad municipal, pertenecientes al monte catalogado de utilidad pública con el número 36 de entre los de la provincia Cáceres, "Dehesa Boyal":

6050040TK6355S,	6050041TK6355S,	6050042TK6355S,	6050043TK6355S,
6050044TK6355S,	6050045TK6355S,	6050046TK6355S,	6050015TK6364N,
6050056TK6364N,	6050030TK6364N,	6050011TK6355S,	6050061TK6364N,
6050062TK6364N,	6050063TK6364N,	6050064TK6364N,	6050065TK6364N,
6050012TK6364N,	6050057TK6364N,	6050013TK6364N,	6050014TK6364N,
6050059TK6364N y	6050058TK6364N.		

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, su notificación al ayuntamiento del municipio propietario, así como el traslado de la descatalogación que por ella se autoriza al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse, de forma alternativa o subsiguiente a la interposición del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, o en defecto de tal notificación, en el plazo de seis meses desde que se entienda producido el silencio administrativo.

Mérida, a 27 de marzo de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17518. (2014060822)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: CD Indevaex 4 (81.930).

Final: LSMT existente en Polígono Industrial El Prado.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Longitud total en km: 0,498.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial el Prado.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17518.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 28 de marzo de 2014.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2014, de la Consejera, por la que se conceden los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2014. (2014060824)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 2014, por la que se convocan los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2014 (DOE núm. 37, de 24 de febrero), a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta del Jurado, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder los premios que se relacionan en el Anexo a la presente resolución por un importe total de 14.343 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.272B.642.00, Proyecto 20021703000500, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, con el siguiente desglose:

Modalidad A: Un documento de reconocimiento por la concesión del premio, un lote de libros valorado en 1.000 euros y un ordenador portátil valorado en 730 euros (IVA incluido), para cada uno de los premiados.

Modalidad B: Un documento de reconocimiento por la concesión del premio, un lote de libros valorado en 1.000 euros y un proyector (u otro dispositivo TIC) valorado en 430 euros (IVA incluido), para cada uno de los premiados.

Modalidad C: Un documento de reconocimiento por la concesión del premio y un ordenador portátil para el responsable del programa, valorado en 730 euros (IVA incluido).

Modalidad D: Una dotación económica de 7.293 euros para adquisición de fondos bibliográficos específicos, gastos de material y actividades relacionadas con el objeto del proyecto para ocho bibliotecas premiadas. Se reparte de la siguiente forma: 1.000 euros para siete de ellas y 293 euros para otra.

Segundo. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber inter-



puesto recurso de reposición, no podrán impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 15 de abril de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO****MODALIDAD A): MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN 2013.**

PREMIADO	LOCALIDAD
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "CRONISTA ANDRÉS BERNÁLDEZ" DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN (BADAJOZ)
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "FRANCISCO DE PEÑARANDA" DE BARCARROTA	BARCARROTA (BADAJOZ)

MODALIDAD B): MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS ESCOLARES EN 2013.

PREMIADO	LOCALIDAD
I.E.S. "JARANDA" DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES)
C.E.I.P. "SUÁREZ SOMONTE" DE MÉRIDA	MÉRIDA (BADAJOZ)

MODALIDAD C): MEJOR INICIATIVA RELACIONADA CON EL LIBRO Y EL FOMENTO EN EXTREMADURA, REALIZADO POR LIBREROS Y/O EDITORES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES.

PREMIADO	LOCALIDAD
CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAÚL DE MÉRIDA	MÉRIDA (BADAJOZ)

MODALIDAD D): MEJORES PROYECTOS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS A DESARROLLAR EN 2014.

PREMIADO	LOCALIDAD	CUANTÍA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "GONZALO SOUBRIER" DE CASTUERA	CASTUERA (BADAJOZ)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE LOBÓN	LOBÓN (BADAJOZ)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "BARTOLOMÉ JOSÉ GALLARDO" DE CAMPANARIO	CAMPANARIO (BADAJOZ)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "J.R. HERRERO-FONTANA" DE MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE AHILLONES	AHILLONES (BADAJOZ)	293 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA (BADAJOZ)	1.000 EUROS

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 10 de abril de 2014 por el que se da publicidad al Anexo I del Decreto 88/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional. (2014081334)

En virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Decreto 88/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, por el presente anuncio se da publicidad al Anexo I del citado decreto, establecido mediante Resolución de la Secretaría General de Presidencia de 9 de abril de 2014 y que se inserta a continuación.

Mérida, a 10 de abril de 2014. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

ANEXO I

MODALIDAD	COMPETICIÓN	CUANTÍA
Aeronáutica	Liga nacional de parapente	500 €
Ajedrez	Campeonato de Europa de ajedrez de clubes	6.000 €
Ajedrez	División de Honor de Ajedrez	6.000 €
Ajedrez	CECLUB Primera división de ajedrez	3.000 €
Ajedrez	CECLUB Segunda división de ajedrez	800 €
Atletismo	Cto. España Clubes 1ª División Masculina de atletismo	6.000 €
Atletismo	Cto. España Clubes 1ª División Femenina de atletismo	6.000 €
Atletismo	Fase final Cto. España Clubes 2ª División de atletismo	800 €
Atletismo	Fase regular Cto. España Clubes 2ª División de atletismo	2.000 €
Automovilismo	Cto. España Rallyes de Tierra	10.000 €
Automovilismo	Cto. España de Rallyes de montaña	5.000 €
Automovilismo	Cto. España de Karting KZ-2	3.000 €
Baloncesto	Liga Adecco Oro	30.000 €



MODALIDAD	COMPETICIÓN	CUANTÍA
Baloncesto	Fase de ascenso a Adecco Oro	1.500 €
Baloncesto	Liga Adecco Plata	22.000 €
Baloncesto	Fase de ascenso a Liga Adecco Plata	1.000 €
Baloncesto	Liga EBA	11.000 €
Baloncesto	Fase de ascenso a Liga Femenina 1	1.000 €
Baloncesto	Liga Femenina 2 de baloncesto	15.000 €
Baloncesto	1ª División nacional femenina de baloncesto	6.500 €
Baloncesto	Campeonato de España junior femenino de baloncesto	1.000 €
Baloncesto	Campeonato de España junior masculino de baloncesto	1.000 €
Balonmano	Fase de ascenso a 1ª División Nacional masculina de balonmano	1.000 €
Balonmano	Fase de ascenso a División de Honor Plata femenina de balonmano	1.000 €
Balonmano	Fase nacional juvenil femenino de balonmano	1.000 €
Balonmano	Fase nacional juvenil masculina de balonmano	1.000 €
Dep. para disc. Intelectuales	Cto. España Baloncesto FEDDI	1.000 €
Dep. para disc. Intelectuales	Cto. España Fútbol Sala FEDDI	1.000 €
Deportes para personas con discapacidad física	Campeonato de Europa de Baloncesto en silla de ruedas	7.000 €
Deportes para personas con discapacidad física	División de Honor de Baloncesto en silla de ruedas	18.000 €
Deportes para personas con discapacidad física	1ª División Nacional Baloncesto en silla de ruedas	4.500 €
Deportes para personas con discapacidad auditiva	Campeonato de España Fútbol	500 €
Deportes para personas con discapacidad auditiva	Campeonato de España Fútbol 7	500 €
Deportes para personas con discapacidad auditiva	Campeonato de España Fútbol sala	500 €
Fútbol	2ª División B de fútbol	25.000 €
Fútbol	Fase de ascenso a 2ª División B de fútbol	1.000 €



MODALIDAD	COMPETICIÓN	CUANTÍA
Fútbol	1ª División nacional femenina de fútbol	20.000 €
Fútbol	Fase de ascenso a 1ª División nacional femenina de fútbol	1.000 €
Fútbol	2ª División nacional femenina de fútbol	10.000 €
Fútbol	División de honor juvenil de fútbol	7.500 €
Fútbol	2ª División masculina fútbol sala	20.000 €
Fútbol	2ª División B masculina fútbol sala	6.000 €
Fútbol	2º División femenina fútbol sala	6.000 €
Judo	1ª División nacional masculina de judo	4.000 €
Judo	1ª División nacional femenina de judo	3.000 €
Judo	2ª División nacional de judo	2.000 €
Judo	3ª División nacional de judo	1.000 €
Judo	1ª División juvenil de judo	800 €
Motociclismo	CEV Superbike	5.000 €
Motociclismo	CEV Super Stock 600	4.000 €
Motociclismo	Ninja Cup	2.500 €
Motociclismo	Cto. Europa Superbike 1000	1.000 €
Motociclismo	Cto. España MX1	7.500 €
Motociclismo	Cto. España MX2	5.000 €
Orientación	Liga nacional absoluta orientación a pie	2.000 €
Pádel	Campeonato de España por Equipos 1ª de pádel	2.000 €
Pádel	Campeonato de España por Equipos 2ª de pádel	1.500 €
Pádel	Fase final Campeonato de España por Equipos 3ª de pádel	1.000 €
Piragüismo	Liga Nacional Hernando Calleja de piragüismo	4.000 €
Rugby	1ª División Nacional de rugby	6.000 €
Tenis	Cto. España por equipos absoluto C de tenis	1.000 €
Tenis de mesa	División de Honor masculina	5.000 €
Tenis de mesa	División de Honor femenina	5.000 €



MODALIDAD	COMPETICIÓN	CUANTÍA
Tenis de mesa	1ª División nacional masculina de tenis de mesa	3.000 €
Tenis de mesa	1ª División nacional femenina de tenis de mesa	3.000 €
Tenis de mesa	2ª División nacional masculina de tenis de mesa	2.000 €
Tiro con arco	Campeonato de España absoluto Clubes de tiro con arco	1.000 €
Tiro con arco	Campeonato de Europa de Clubes de tiro con arco	1.500 €
Voleibol	Supeliga Femenina de voleibol	20.000 €
Voleibol	Superliga 2 Masculina	12.000 €
Voleibol	Superliga 2 Femenina	12.000 €
Voleibol	Fase de ascenso a Superliga 2 Masculina	1.000 €
Voleibol	Fase de ascenso a Superliga 2 Femenina	1.000 €
Voleibol	1ª División Masculina de voleibol	7.500 €
Voleibol	1ª División Femenina de voleibol	7.500 €
Voleibol	Fase de ascenso a 1ª División masculina de voleibol	1.000 €
Voleibol	Fase de ascenso a 1ª División femenina de voleibol	1.000 €
Voleibol	Fase final Cto. España juvenil masculino de voleibol	1.000 €
Voleibol	Fase final Cto. España juvenil femenino de voleibol	1.000 €
Voleibol	Campeonato de España de Voley Playa	600 €



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 14 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0007/14. (2014081327)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Olivenza para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. n.º: 06/0007/14.

Acta n.º: I62013000068635(SH).

Empresa: Díaz López, Ana María.

CIF: 80059730L.

Domicilio: Avenida Elvas, 33.

Localidad: Olivenza (Badajoz).

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de 24 de febrero de 2014.

Se pone en conocimiento de la interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Huelva, núm. 6 de Badajoz, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Badajoz, a 14 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, PD (Resolución de 01-06-2012, DOE núm. 111, de 11 de junio), El Jefe de Sección de la UMAC, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.



ANUNCIO de 17 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0241/13. (2014081325)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. n.º: 06/0241/13.

Acta n.º: I62013000079244(O).

Empresa: Clínica Quercus, SL.

CIF: B06417034.

Domicilio: C/ Linares, 6.

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de 24 de febrero de 2014.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Huelva, núm. 6 de Badajoz, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Badajoz, a 17 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, PD (Resolución de 01-06-2012, DOE núm. 111, de 11 de junio), El Jefe de Sección de la UMAC, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

• • •



ANUNCIO de 21 de marzo de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas y/o denegadas al amparo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 1 expediente. (2014081326)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 16 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

1. Dar publicidad a las subvención denegada a la empresa prevista en el Anexo, del proyecto de inversión que se ha considerado no incentivable, mediante Resolución de 20 de marzo de 2014 de la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, competencia ejercida por delegación de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación.

El pago de estas ayudas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 14.04.323 A 770 00 CP 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños" y 14.04.323 A 770 00 CP 2007 19 005 0016 00 "Programa Incorporación Tecnologías Limpias", previstas para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad para las anualidades 2013, 2014 y 2015.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 % y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 20 %, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Extremadura 2007-2013 dentro del Eje 2 -Desarrollo e Innovación Empresarial-, tema prioritario 08 -Otras inversiones en empresas- y la actuación 01 -Ayudas a inversión empresarial para mejora del tejido económico-.

La concesión de estos incentivos no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

Mérida, a 21 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-11-0082-6	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, SA	MÉRIDA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 7 de abril de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2014081333)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) planta 9.ª de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 7 de abril de 2014. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

EXPEDIENTE: SETC-00006/2014 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: AGENCIA TAURINA EXTREMEÑA, S.C.

DNI/NIE/CIF: J06465058.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Canet, Bloque 10, 2º A.

06800 – MÉRIDA (BADAJOZ).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DG ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 40.067,48 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



EXPEDIENTE: SETC-00007/2014 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: AGENCIA TAURINA EXTREMEÑA, S.C.

DNI/NIE/CIF: J06465058.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Canet, Bloque 10, 2º A.

06800 – MÉRIDA (BADAJOZ).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DG ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00227/2013 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: TERGAL HERMANOS, S.L.

DNI/NIE/CIF: B10311603.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ León Leal, nº 3, 3º A.

10071 – CÁCERES (CÁCERES).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00228/2013 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: TERGAL HERMANOS, S.L.

DNI/NIE/CIF: B10311603.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ León Leal, nº 3, 3º A.

10071 – CÁCERES (CÁCERES).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 180 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00041/2013 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: AGENCIA TAURINA EXTREMEÑA, S.C.

DNI/NIE/CIF: J06465058.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Canet, Bloque 10, 2º A.

06800 – MÉRIDA (BADAJOZ).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300,5 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00057/2013 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

DENUNCIADO: AGENCIA TAURINA EXTREMEÑA, S.C.

DNI/NIE/CIF: J06465058.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Canet, Bloque 10, 2º A.

06800 – MÉRIDA (BADAJOZ).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2000 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.



EXPEDIENTE: SEPC-00072/2013 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: Omisión de los datos o comunicaciones obligatorios en los plazos establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado.

DENUNCIADO: BADÍA EL MALLEN

DNI/NIE/CIF: 76054806Q.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Petersburgo, 5-3º A.

10071 – CÁCERES (CÁCERES).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.F de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 180 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SEPC-00100/2013 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: No colocar en lugar visible cartel/es informativo/s recogiendo las correspondientes medidas de prevención del consumo de alcohol en menores de edad.

DENUNCIADO: JUAN MARTÍN VÁZQUEZ.

DNI/NIE/CIF: 07443737V.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alfonso VIII, nº 19-1º H.

10600 – PLASENCIA (CÁCERES).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

TIPIFICACIÓN: Art. 23.1 y 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio en Extremadura.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SEPC-00138/2013 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: No colocar en lugar visible cartel/es informativo/s recogiendo las correspondientes medidas de prevención del consumo de alcohol en menores de edad.

DENUNCIADO: SOFIDAVI 07, S.L.

DNI/NIE/CIF: B10362721.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avenida Extremadura, nº 16.

10600 – PLASENCIA (CÁCERES).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

TIPIFICACIÓN: Art. 23.1 y 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio en Extremadura.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio ATDCV de las obras de mejora de la seguridad vial en la EX-109, pk 22+900 (Coria)". Expte.: SER0514037. (2014060804)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.



- 2) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: 924 332208.
- 5) Telefax: 924 332381.
- 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es.
- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0514037.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: ATDCV de las obras de mejora de la seguridad vial en la EX-109, pk 22+900 (Coria).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: El presente contrato tiene carácter complementario al de la obra de referencia, siendo de aplicación lo establecido en el apartado 2 del artículo 303 del TRLCSP en cuanto a la duración del mismo. La duración del contrato comenzará con el inicio de las obras al que está vinculado y su finalización coincidirá con la liquidación del contrato principal. La duración estimada del contrato de obra principal es de 13 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71356200-0.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
100,00 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 37.314,03 euros.
IVA (21 %): 7.835,95 euros.
Importe total: 45.149,98 euros.
Valor estimado del contrato: 37.314,03 euros.

**5. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 12 de mayo de 2014.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa y Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.1 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.



d) Fecha: 22 de mayo de 2014.

e) Hora: 12:00 horas.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

No procede.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 29 de mayo de 2014.

e) Hora: 10:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (Artículo 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 9 de abril de 2014. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2014 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje "Valdeperros", parcela 92 del polígono 35. Promotor: D. Alejandro de la Cruz Núñez, en Valencia de Alcántara. (2014081246)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: paraje "Valdeperros", parcela 92 del polígono 35. Promotor: D. Alejandro de la Cruz Núñez, en Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 12 de marzo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para una instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovida por D. Galo Marín Toscano, en Jerez de los Caballeros. (2014081210)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para una instalación destinada a la producción de carbón vegetal promovida por D. Galo Marín Toscano, en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 4.2 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas", por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.
- Actividad: Producción de carbón vegetal en dos hornos de ladrillo refractario.
- Capacidades y consumos: Cada horno tendrá una capacidad de llenado de unas 35 toneladas de madera seca.
- Ubicación: Parcela 63 del polígono 9 del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Dos hornos de ladrillo, de 135 m³ cada uno.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, promovido por D. Joaquín Rivero Melara, en el término municipal de Villar del Rey. (2014081212)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de construcción de almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, promovido por D. Joaquín Rivero Melara, en el término municipal de Villar del Rey (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 9.3. "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en el almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, para su posterior valorización por gestor autorizado.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 54 del polígono 20 de Villar del Rey (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave rectangular de 750 m².
 - Solera exterior de hormigón de 1400 m².



Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de Rivera", en el término municipal de Bienvenida. (2014081274)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de Rivera", en el término municipal de Bienvenida, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Bienvenida, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 25 de marzo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de retirada de derechos de prima por vaca nodriza. (2014081276)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por el que se inicia el procedi-



miento de retirada de derechos de Prima por Vaca Nodriz, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan José de la Rosa Chaparro, con NIF 72879380Q, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

"Primero. Proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al inicio de oficio del procedimiento para declarar incumplidas las obligaciones establecidas en la normativa aplicable con la consiguiente retirada de 98,1 derechos de vaca nodriza no utilizados.

Segundo. Conceder al interesado un plazo de 15 días para que realice las alegaciones que estime oportunas, en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 27 de enero de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de retirada de derechos de prima por vaca nodriza. (2014081272)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por el que se inicia el procedimiento de retirada de derechos de prima por vaca nodriza, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Gabriel Rojas Vázquez, con NIF 27280157H, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

**ANEXO**

"Primero. Proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al inicio de oficio del procedimiento para declarar incumplidas las obligaciones establecidas en la normativa aplicable con la consiguiente retirada de 85,3 derechos de vaca nodriza no utilizados.

Segundo. Conceder al interesado un plazo de 15 días para que realice las alegaciones que estime oportunas, en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 27 de enero de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con la solicitud de pago de saldo de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo. (2014081298)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia en relación con la solicitud de pago de saldo de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:

<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>CIF</u>
ORTIZ ALCÁNTARA, ANTONIO MARÍA	44780438J
VAQUERO GARCÍA, BARTOLOMÉ	8772049X
GONZÁLEZ BARROSO, JUAN	9151687X
FUENTETENA, SL	B06565337
ROMERO GARCÍA, CARMEN	44784251P
ROMERO GARCÍA, LUIS CARLOS	44784249Y
PÉREZ GONZÁLEZ, LUIS	8795522T
ESPERILLA ARROYO, MANUEL	9173018C
GARCÍA RODRÍGUEZ, JESÚS	9167381H

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la carretera San Vicente, s/n., 06071, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.



ANEXO

"En relación con la solicitud de pago de saldo de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo, [...] en la que comunica el fin de la realización de las medidas comprometidas en su solicitud de ayuda, se ha verificado la correcta ejecución de las mismas mediante control sobre el terreno y control administrativo realizado por los técnicos competentes. Como consecuencia, su expediente de ayuda refleja los siguientes datos:

[...] De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, el interesado pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes para completar la documentación obrante en su expediente. Éste se halla en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA".

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Trabajos preventivos contra incendios forestales en varios montes de las ZAR "Sierras centrales de Badajoz" y "Tentudía" bajo gestión pública de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 1452OB1FR022. (2014081277)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1452OB1FR022.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Trabajos preventivos contra incendios forestales en varios montes de las ZAR "Sierras centrales de Badajoz" y "Tentudía" bajo gestión pública de la Sección Forestal Badajoz Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 236, de 10 de diciembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 446.912,46 euros (10 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 226.1: Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales, Porcentaje: 70,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de marzo de 2014.
- b) Contratista: Puebla y Estellez, SA.
- c) Importe de adjudicación: 323.300,39 euros (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 2 de abril de 2014.

Mérida, a 2 de abril de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de La Zarza o de Aguas de Verano", en el término municipal de La Zarza. (2014081284)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, según acuerdo de inicio de deslinde, con fecha 3 de abril de 2014, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de La Zarza o de Aguas de Verano", en el término municipal de La Zarza, tramo "todo el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:00 horas del 5 de junio del presente año, en la explanada existente en la margen derecha del km. 13 de la carretera BA-089.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de Administración a Doña Pilar Verdasco Giralte.



Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 3 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

ANEXO

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA VIA PECUARIA “CAÑADA REAL
DE LA ZARZA O DE AGUAS DE VERANO”
EN EL TM DE LA ZARZA (BADAJOZ)**

RELACIÓN COLINDANTES A LA VIA PECUARIA “CAÑADA REAL DE LA ZARZA O DE AGUAS DE VERANO” EN EL TM DE LA ZARZA (BADAJOZ)						
POL	PARC	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
11	5158	BARREDO LAVADO, MARTIN	CL VICTORIANO CABALLO 1	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
11	5159	SEGURO DIAZ, FRANCISCA	AV EXTREMADURA 1	06892	TRUJILLANOS	BADAJOZ
11	5160	NOGALES BENITEZ, ALFONSO	CL LA FUENTE 14	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
11	5161	NOGALES BENITEZ, ALFONSO	CL LA FUENTE 14	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
11	5165	NOGALES BENITEZ, ALFONSO	CL LA FUENTE 14	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
11	5166	MORENO TRINIDAD, FRANCISCO	CL LA VIRGEN 11	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
11	5167	DESCONOCIDO				
12	1	FERNANDEZ-CORTES ALONSO, ANA ISABEL	CL SAN SALVADOR 13	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
12	3	HORTAL ALONSO, ANTONIA	CL BASILICA 18 Pl:04 Pt:B	28020	MADRID	MADRID
12	4	HORTAL ALONSO, ANTONIA	CL BASILICA 18 Pl:04 Pt:B	28020	MADRID	MADRID
12	86	HORTAL ALONSO, ANTONIA	CL BASILICA 18 Pl:04 Pt:B	28020	MADRID	MADRID
12	178	PAREDES BARRANTES, FERNANDO	CL PILAR 17	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	179	HORTAL ALONSO, ANTONIA	CL BASILICA 18 Pl:04 Pt:B	28020	MADRID	MADRID
12	180	PAREDES CORTES MARIA	AV CONSTITUCION 2	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	180	PAREDES CORTES, JOSEFA	AV CONSTITUCION 2	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	182	GOMEZ BARRERO, MARTIN	CL VICTORIANO CABALLO 3	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	182	GOMEZ ROMERO FRANCISCO	CL LA CARRERA 15	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	182	GOMEZ ROMERO, ALEJANDRO	CL LA CARRERA 57	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	182	GOMEZ ROMERO, MARTIN	CL LA VIRGEN 24	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	182	ROMERO MACIAS, FRANCISCA NIEVES	CL VICTORIANO CABALLO 3	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	183	DOMINGUEZ DURAN, JULIAN	CL LA CARRERA 12	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	184	NOGALES BENITEZ, ALFONSO	CL LA FUENTE 14	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	185	BRAVO RODRIGUEZ, ANTONIO	CL CAPELLANES 16 Pl:2 Pt:A	28902	GETAFE	MADRID
12	186	GOMEZ ROMERO, MARTIN	CL VICTORIANO CABALLO 3	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	187	MONGE PAREDES, PEDRO	CL PEDRO CORTES MONROY 6	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	188	HORTAL ALONSO, ANTONIA	CL BASILICA 18 Pl:04 Pt:B	28020	MADRID	MADRID
12	189	MERINO CERRATO, FERNANDO	CL CARRERA 36	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	190	MERINO CERRATO, PEDRO	CL CARRERA 36	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	191	BRAVO LAVADO ANGEL	CL JOSEP TARRADELLES 76 Pl:02 Pt:2	08160	MONTMELO	BARCELONA
12	191	BRAVO LAVADO, ANTOINE	DESCONOCIDA			
12	191	BRAVO LAVADO, JUANA	PS DE LA MUNTANYA 27 Pl:04 Pt:1	08402	GRANOLLERS	BARCELONA
12	191	BRAVO LAVADO, JULIO	CL JOSEP TARRADELLAS 76 Pl:02 Pt:4	08160	MONTMELO	BARCELONA
12	191	BRAVO LAVADO, MANUEL	PZ JOAN MIRO 2 Pl:04 Pt:01	08160	MONTMELO	BARCELONA
12	191	BRAVO LAVADO, MARIE	CL POETA JOAN MARAGALL 9 Pl:01 Pt:03	08160	MONTMELO	BARCELONA
12	192	MONGE GONZALEZ, ANTONIO	CL LA CUESTA 3	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	193	CERRATO PEÑATO, ALFONSO	CL LAS CRUCES 21	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	194	DIAZ RODRIGUEZ, MARIA	CL IGLESIA 16	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	195	GUERRERO POVE, CATALINA	CL COSO 17	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	196	PAREDES CERRATO, MANUEL	CL OLIVARES 10	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	197	GUERRERO PAREDES, ISABEL	AV PORTUS ILICITANUS 4 Es:1 Pl:02 Pt:2	03130	SANTA POLA	ALICANTE
12	198	MONGE GONZALEZ, ANTONIO	CL LA CUESTA 3	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	199	MONGE GONZALEZ, ANTONIO	CL LA CUESTA 3	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	200	PAREDES CERRATO, NICASIO	DESCONOCIDA			
12	201	GARCIA GONZALEZ, LUCIANO	CL PLAZUELA 7	06830	LA ZARZA	BADAJOZ



RELACIÓN COLINDANTES A LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL DE LA ZARZA O DE AGUAS DE VERANO" EN EL TM DE LA ZARZA (BADAJOZ)						
POL	PARC	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
12	202	GONZALEZ BARRERO, JOSE MARIA	CL MIRAVELES 13 PI:BA	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	203	PAREDES BARRANTES, FERNANDO	CL PILAR 17	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	205	GONZALEZ BARRERO, JOSE MARIA	CL MIRAVELES 13 PI:BA	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	206	GONZALEZ BARRERO, JOSE MARIA	CL MIRAVELES 13 PI:BA	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	208	MONGE GONZALEZ, ANTONIO	CL LA CUESTA 3	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	211	FERNANDEZ-CORTES ALONSO, ANA ISABEL	CL SAN SALVADOR 13	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
12	212	HORTAL ALONSO, ANTONIA	CL BASILICA 18 PI:04 Pt:B	28020	MADRID	MADRID
12	213	GONZALEZ BARRERO, JOSE MARIA	CL MIRAVELES 13 PI:BA	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
12	214	GONZALEZ BARRERO, JOSE MARIA	CL MIRAVELES 13 PI:BA	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
13	6	PAREDES CERRATO, JOAQUIN	CL VALDELIROS 37	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
13	7	MERINO CERRATO, FERNANDO	CL CARRERA 36	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
13	20	GONZALEZ BARRERO, JOSE MARIA	CL MIRAVELES 13 PI:BA	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
13	21	GONZALEZ BARRERO, BONIFACIO	CL MIRAVELES 13 PI:BA	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
13	22	GONZALEZ BARRERO, JOSE MARIA	CL MIRAVELES 13 PI:BA	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
13	23	GONZALEZ GALAN, SEBASTIAN	CL PILA FRAILES 4 (0)	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
13	24	MORENO TRINIDAD, FRANCISCO	CL LA VIRGEN 11	06830	LA ZARZA	BADAJOZ
13	25	DEL VALLE LOPEZ DE AYALA, MATILDE	CL HABITAT 71 4 Es:I PI:03 Pt:5	41007	SEVILLA	SEVILLA
13	25	DEL VALLE LOPEZ DE AYALA, AGUSTIN ANGEL	AVD. REINA MERCEDES 29 PI:05 Pt:B	41012	SEVILLA	SEVILLA
13	25	DEL VALLE LOPEZ DE AYALA, ALBERTO LUIS	CL OVIEDO 13 PI:00	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
13	25	DEL VALLE LOPEZ DE AYALA, M. MAGDALENA	AVD. SANTA MARIA 13	06005	BADAJOZ	BADAJOZ
13	26	DEL VALLE LOPEZ DE AYALA, MATILDE	CL HABITAT 71 4 Es:I PI:03 Pt:5	41007	SEVILLA	SEVILLA
13	26	DEL VALLE LOPEZ DE AYALA, AGUSTIN ANGEL	AVD. REINA MERCEDES 29 PI:05 Pt:B	41012	SEVILLA	SEVILLA
13	26	DEL VALLE LOPEZ DE AYALA, ALBERTO LUIS	CL OVIEDO 13 PI:00	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
13	26	DEL VALLE LOPEZ DE AYALA, M. MAGDALENA	AVD. SANTA MARIA 13	06005	BADAJOZ	BADAJOZ
13	204	PAREDES CERRATO, NICASIO	DESCONOCIDA			
14	1	QUIROS SANCHEZ, AMALIA	CL BERZOCANA 2	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
14	2	QUIROS SANCHEZ, AMALIA	CL BERZOCANA 2	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
14	3	QUIROS SANCHEZ, AMALIA	CL BERZOCANA 2	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
14	4	QUIROS SANCHEZ, AMALIA	CL BERZOCANA 2	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
14	5	ROMERO ROMERO, CARMEN	DESCONOCIDA			
14	8	FERNANDEZ-CORTES ALONSO, ANA ISABEL	CL SAN SALVADOR 13	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
14	9	VELAZQUEZ SAEZ, CLEMENTE	DESCONOCIDA			
14	9	VELAZQUEZ SAEZ, MANUEL	DESCONOCIDA			
14	10	FERNANDEZ-CORTES ALONSO, ANA ISABEL	CL SAN SALVADOR 13	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
14	11	HORTAL ALONSO, ANTONIA	CL BASILICA 18 PI:04 Pt:B	28020	MADRID	MADRID
14	12	QUIROS SANCHEZ, AMALIA	CL BERZOCANA 2	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
14	13	HORTAL ALONSO, ANTONIA	CL BASILICA 18 PI:04 Pt:B	28020	MADRID	MADRID
14	14	HORTAL ALONSO, ANTONIA	CL BASILICA 18 PI:04 Pt:B	28020	MADRID	MADRID

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Santa María de Araya", en el término municipal de Mirandilla. (2014081270)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Santa María de Araya, en todo el término municipal de Mirandilla excepto el tramo afectado por concentración parcelaria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento



de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 12 de mayo del presente año, donde la Cañada Real se separa de la carretera que va de Mirandilla a la N-630, junto al límite de término municipal entre Mérida y Mirandilla.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D.ª Pilar Verdasco Giralt la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se detallan en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 3 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE SANTA MARIA DE ARAYA" TÉRMINO MUNICIPAL DE MIRANDILLA**

POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
10	43	HEREDEROS DE COLLADO PEREZ AGUSTIN	CL BARCELONA 4	06800 MERIDA (BADAJOZ)
10	113, 114, 115, 116	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03	06800 MERIDA (BADAJOZ)
9	128, 129, 137	RODRIGUEZ MORENO ANTONIA	CL SAN ISIDRO 6	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
8	11, 19			
508	1			
8	9003	AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA	PZ ESPAÑA 1	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
9	9001, 9004			
508	9			
8	9002, 9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
508	9001			
508	31	GABARDINO BALCONERO MANUEL JESUS	CL EDUARDO NARANJO 10	06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ)
		GABARDINO BALCONERO JOSE MARIA	CL PIEDRAS BARATAS 13	06900 LLERENA (BADAJOZ)
508	30, 32	BALCONERO MARTIN JOSEFA	PZ DE ESPAÑA 4	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	24	GALAN GARCIA RUFINO	CL REAL 15	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	25	GONZALEZ RODRIGUEZ IGNACIA	CL QUEIPO DE LLANO 23	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	26	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSEFA	CL QUEIPO DE LLANO 23	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	27	PRIETO LEDO LUISA	AV COLON 56	06870 LA GARROVILLA (BADAJOZ)
508	28	NAHARRO PRIETO VALENTIN	CL GENERAL PARDIÑAS 118	28006 MADRID (MADRID)
8	21	CALDERA SANCHEZ JUSTO	CL MERIDA 127	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	2	SANCHEZ CHAMORRO PETRA	CL SAN ISIDRO 8	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	5	DIEGO POLO IÑIGO	CL LA SAGRA 7 PI:01 Pt:D	28915 LEGANES (MADRID)
508	6	HEREDEROS DE POLO GONZALEZ JOSE	CL XI AGOSTO 3	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	7	HEREDEROS DE POLO GONZALEZ NARCISO	CL PLAZA DE ESPAÑA 9	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	10	VALHONDO MURIEL EULOGIO	CL JUAN CARLOS I 25 Pt:06	06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ)



POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
508	11	SANCHEZ ESTEBAN PLACIDO	CL ZURBARAN 3	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	12	HEREDEROS DE GONZALEZ PAREDES MERCEDES	CL SAN JOSE 5	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	13	RAMIREZ CACERES JULIA	CL QUEIPO DE LLANO 27	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
		RAMIREZ CACERES PEDRO	CL REAL 2	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	3	PRIETO RODRIGUEZ SANCHO	CL REAL 3	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
508	4	CHAMIZO VALHONDO VICENTE	AV JUAN CARLOS I 27	06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ)
508	8	GONZALEZ RAMIREZ SEVERIANA	CL MIGUEL ARREDONDO 5 Pl:03 Pt:A	28045 MADRID (MADRID)
		GONZALEZ RAMIREZ DOLORES	CL PALOS DE LA FRONTERA 9 Es:2 Pl:05 Pt:2	28012 MADRID (MADRID)
		GONZALEZ RAMIREZ JOSEFINA	CL PALOS DE LA FRONTERA 9 Es:2 Pl:05 Pt:2	28012 MADRID (MADRID)
10	118	RODRIGUEZ LEDO JOSEFA	CL REAL 21	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
10	44	MORENO BARRENA FELICIANA	MN MUNICIPIO	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
		HEREDEROS DE CIDONCHA MARTIN LUISA	CL REAL 8	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
		SANCHEZ GARCIA ANGEL	CL REAL 8	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
		SANCHEZ GARCIA JUSTO	CL REAL 25	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
10	45	MORENO BARRENA FELICIANA	MN MUNICIPIO	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
		HEREDEROS DE CIDONCHA MARTIN LUISA	CL REAL 8	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
		SANCHEZ GARCIA ANGEL	CL REAL 8	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
		SANCHEZ GARCIA JUSTO	CL REAL 25	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
9	138	BERMUDEZ TORRES VICTOR ALFREDO	PL LOS CANCHALES 9 PARC 137	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
		RODRIGUEZ ESCOBAR FELIPE	UR LOS CANCHALES 33 Pl:BJ	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
		BERMUDEZ TORRES VICTOR ALFREDO	PL LOS CANCHALES 9 PARC 137	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
		MARTINEZ AMOROS JULIA	TR PAREJOS 30	06800 MERIDA (BADAJOZ)
9	125, 139	TRINIDAD QUIROS JUAN FRANCISCO	AV VIA DE LA PLATA	06800 MERIDA (BADAJOZ)
9	141	SANCHEZ PEREZ MANUEL	CL DS CHALET 11	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
		SANCHEZ PEREZ ANA MARIA TERES	UR LOS CANCHALES 52	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE SANTA MARIA DE ARAYA” TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA

POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
133	1, 106	RODRIGUEZ LEDO JOSEFA	CL REAL 21	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
134	9002	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	PZ ESPAÑA 1	06800 MERIDA (BADAJOZ)
135	9001			
135	60	CHAMIZO GRAGERA JULIO	CL ALMENDRALEJO 47 Es:IZ Pt:02 Pt:D	06800 MERIDA (BADAJOZ)
135	3	CALDERA CAMPOS JUSTO	CL BELLAVISTA BI:3 Es:10 Pt:BA Pt:E	06800 MERIDA (BADAJOZ)
135	5, 11	PRIETO RODRIGUEZ SANCHO	CL REAL 3	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
135	6	PEREZ PINTOR MIGUEL	CL ST MARIA MAGDALENA 15	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
135	7, 16, 30	LEDO RODRIGUEZ TULIO HR	MN EN EL MUNICIPIO	MERIDA (BADAJOZ)
135	8	RODRIGUEZ GARCIA GUADALUPE	CL REAL 7	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
135	9	GONZALEZ RODRIGUEZ CARMEN	CL GENERAL FRANCO 6	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
135	12	GONZALEZ BENITEZ CANDIDO	CL ST MARIA MAGDALENA 19	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
135	13	RAMIREZ CACERES PEDRO	CL REAL 2	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
135	14	MACIAS RAMIREZ JULIA ISABEL	CL SANTA MARIA MAGDALENA 7 Pt:A	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
135	15	RAMIREZ BALCONERO MIGUEL	CL SAN ISIDRO 22	06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)
135	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
135	31	GIL HERREROS LUIS MARIA	AV ANTONIO HURTADO 8 Pt:07 Pt:IZ	10002 CACERES (CACERES)
		HERREROS SANCHEZ ANGEL	CL ISLA DE TENERIFE 26 Pt:02 Pt:I	10001 CACERES (CACERES)
		GIL HERREROS SOLEDAD	CL PINTOR MENDOZA 3	13300 VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)
		HERREROS SANCHEZ M FERNANDA	AV VIRGEN DE GUADALUPE 22 Pt:02 Pt:D	10001 CACERES (CACERES)

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2014 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa. Ref.: 06/AT-1788/16405. (2014081379)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios conocidos de sus destinatarios la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea aérea arriba indicada, por el presente anuncio se procede a la notificación de la misma convocando a los interesados en el Ayuntamiento de Olivenza el día y la hora que mas abajo se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Fecha	Hora	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POL. CAT.	PAR. CAT.	VUELO (m)	ANCHO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)
29 de abril	11:30	JOSÉ HIDALGO GRILO	OLIVENZA	54	143	120	3,5	420	6	2,43	200
30 de abril	9:00	RUTH ALEJANDRA, SAMUEL JUAN DANIEL JESÚS DÍAZ GÓMEZ.	OLIVENZA	50	15	98	3,5	343	16	2,76	200
30 de abril	11:30	JESÚS VAZQUEZ DURÁN	OLIVENZA	50	69	16	3,5	56	-	-	-
30 de abril	12:30	LUIS MÁRQUEZ HEREDERO	OLIVENZA	50	62	38	3,5	133	-	-	-
30 de abril	13:00	EDUARDO LUIS HEREDERO MARTÍNEZ	OLIVENZA	49	6	40	3,5	140	24	4,62	200

Badajoz, a 11 de abril de 2014. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 1 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 2111-13-380, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2014081289)

Intentada la notificación de la resolución del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Pérdida del derecho al cobro de ayuda individualizada de transporte y/o comedor escolar concedida según Orden de 6/09/12 (curso 2012/13).

Destinatario: Clive Moreno Mesquita.

Número de Expediente: 2111-13-380.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo s/n., Edificio III Milenio, Módulo 4, planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 1 de abril de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



ANUNCIO de 2 de abril de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro en expedientes relativos a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2014081285)

Intentadas las notificaciones de los actos administrativos que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General de Educación	Resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 6/09/12, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013.	Ionel Cosmin Mutcu	1435-13-171
Secretaría General de Educación	Resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 6/09/12, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013.	Nico Vladut Mutcu	1436-13-172
Secretaría General de Educación	Resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 6/09/12, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013.	Luis Mario Rodríguez Pérez	1445-13-181

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentran archivados en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 4. 3.ª planta), de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro de los mismos en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 2 de abril de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •



ANUNCIO de 7 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 1084-12-58 por accidente escolar. (2014081299)

Intentada la notificación de la resolución sobre expediente de responsabilidad patrimonial por accidente escolar a la persona que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General	Resolución sobre Expediente de Responsabilidad Patrimonial por accidente escolar	Josefa Moreno González	1084-12-58

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentran archivados en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 4. 3.ª planta), de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro de los mismos en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 7 de abril de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 8 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2014ED0113)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
58/2014	VICENTE FRANCO GONZÁLEZ	76258138M	MÉRIDA (BADAJOZ)	10/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
84/2014	JUAN JOSE SERRANO PRIETO	02898375F	MADRID (MADRID)	26/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
274/2014	SAMUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ	80231706R	BADAJOZ (BADAJOZ)	11/03/2014	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
309/2014	FERNANDO QUINTANA MONTAÑO	08802720E	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
310/2014	WALLISON CAETANO DE GOIS	Y2910644P	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
332/2014	ÓSCAR SILVA JIMÉNEZ	80083472W	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
334/2014	RODICA BURCIU	X8176967F	GUAREÑA (BADAJOZ)	14/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
343/2014	DARIUS RAICU	Y0805840A	ACEUCHAL (BADAJOZ)	17/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
353/2014	LUIS ALBERTO CHICANO CORDERO	80083119V	OLIVENZA (BADAJOZ)	17/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
390/2014	FÉLIX ÁVALOS CARRACEDO	09181402D	MÉRIDA (BADAJOZ)	17/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
591/2014	MEHDI BOUNKOUUB	X5817934S	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	18/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
664/2014	NICOLAS GALLARDO GARCIA	15375428C	ERMUA (BIZKAIA)	12/03/2014	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
881/2014	ROBERTO CARLOS ZAMBRANO TEJERA	34781593G	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	24/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5074/2013	ANTONIO RUIZ DOBLADO	80101386E	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5648/2013	JESÚS VÁZQUEZ MOLINA	76261260E	MÉRIDA (BADAJOZ)	13/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5691/2013	ABOUBAKER GACHBAR	X3239622A	AGÜIMES (LAS PALMAS)	26/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5925/2013	ANTONIO VILLAVARDE MOYA	28733628G	CAMAS (SEVILLA)	06/03/2014	LO 1/1992 - 23.a)	350 €
5959/2013	JAVIER PERIANES MONTALVO	09210108B	MÉRIDA (BADAJOZ)	13/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6172/2013	ABOUBAKER GACHBAR	X3239622A	AGÜIMES (LAS PALMAS)	26/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6522/2013	ANTONIO JUAN SOTO ALVAREZ	48822651E	REAL DE LA JARA (EL) (SEVILLA)	10/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6694/2013	JUSTO FRANCISCO GARCÍA MENDOZA	52405170S	BADALONA (BARCELONA)	03/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6864/2013	FERNANDO JORGE GOMES FELISIMINO	M0601277B	BADAJOZ (BADAJOZ)	03/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
6883/2013	DAVID HUERTAS CARREÑO	43175830T	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	26/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
6939/2013	JOSE JIMENEZ VARGAS	80105942R	BADAJOZ (BADAJOZ)	28/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €

Badajoz, a 8 de abril de 2014. El Secretario General, JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 10 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2014ED0115)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
10/2014	D/D.ª ANA MARIA MUÑOZ SANCHEZ	BÉJAR (SALAMANCA).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	175 €
11/2014	D/D.ª JUAN SÁNCHEZ ABERTURO	MADRID (MADRID).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
12/2014	D/D.ª CARLOS PEREA VARGAS	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	675 €
21/2014	D/D.ª DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ	CILLEROS (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
26/2014	D/Dª. MARICEL MANDRIC	TORO (ZAMORA).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
49/2014	D/D.ª JOSÉ MIGUEL VARGAS CARBONELL	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
58/2014	D/D.ª JERONIMO BERMUDEZ SILVA	SALAMANCA (SALAMANCA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
64/2014	D/D.ª JONATAN BORRELLA ROMERO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
69/2014	D/D.ª JAVIER MUÑOZ DE DIOS	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
108/2014	D/D.ª LINCEY MATEOS SAMINO	SANTA MARIA DE LAS LOMAS TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
182/2014	D/D.ª JOSE MANUEL GARRIDO RONCERO	MONTEHERMOSO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2509/2013	D/D.ª JESÚS MARÍA MOLINA RUÍZ-MOYANO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
3279/2013	D/D.ª CRISTIAN NIETO RODRIGUEZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3312/2013	D/D.ª MOSTAPHA CHAHBANE HABICH	VISO DEL ALCOR (EL) (SEVILLA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	325 €
3406/2013	D/D.ª JOSÉ MARÍA MEJORADO SÁNCHEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 10 de abril de 2014. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL "VALLE DEL ALAGÓN"

ANUNCIO de 14 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. (2014081365)

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios "Valle del Alagón", en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de abril de dos mil catorce, adoptó por unanimidad, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los vigentes Estatutos reguladores y artículo 66 de la Ley 17/2010, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y demás legislación concordante; el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad Integral, se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.



Simultáneamente y a los mismos efectos, se publica en la página web de la Mancomunidad Integral (<http://www.mancomunidadvalledelalagon.es/>) y tablón de edictos/páginas web de los Ayuntamientos que la integran.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- B) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad Integral de Municipios "Valle del Alagón" (Plaza de España, 1 10813, Pozuelo de Zarzón, Cáceres); pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los Registros generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de Registros delegados de la Mancomunidad Integral a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.
- C) Órgano ante el que se presentan: La Asamblea General de la Mancomunidad.

Pozuelo de Zarzón, a 14 de abril de 2014. El Presidente, FRANCISCO JAVIER ANTÓN GARCÍA.

MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO

ANUNCIO de 14 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. (2014081364)

Habiéndose iniciado por esta Mancomunidad de Municipios Zona Centro, expediente de modificación de sus Estatutos, según acuerdo adoptado por la Asamblea General el día 14 de abril de 2014, con la finalidad de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se somete a información pública por el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en la página web de la mancomunidad y en cada uno de los municipios que la integran. Los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo XVI.II de los Estatutos de la mancomunidad.

Miadas, a 14 de abril de 2014. El Presidente, FRANCISCO MORENO GÓMEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es